



CEIP. LUIS ROSALES

PLAN DE CENTRO
PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO
ESCUELA INNOVADORA



LUIS ROSALES

Fecha de Actualización
En Claustro: 27/10/2025
En Consejo Escolar: 10/11/2025



ÍNDICE		PÁG
0. NORMATIVA APLICABLE		4
1. INTRODUCCIÓN		5
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO		5
3. OBJETIVOS.		7
	3.1. Objetivos del Proyecto de Dirección – Línea Pedagógica del centro. 3.2. Objetivos para la Mejora del Rendimiento Académico. 3.3. Objetivos para la Convivencia. 3.4. Objetivos para la Participación de las Familias. 3.5. Objetivos para la Organización y Funcionamiento. 3.6. Objetivos para la Formación del Profesorado.	
4. ACTUACIÓN PEDAGÓGICA		8
	4.1. Líneas Generales.	8
	4.2. Coordinación y concreción de los saberes básicos, del tratamiento transversal en las áreas de la Educación en Valores, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.	9
	4.3. Criterios Generales para elaborar las Propuestas Pedagógicas de la Educación Infantil y las Programaciones Didácticas de la Educación Primaria.	13
	4.4. Evaluación y Criterios de Evaluación y Promoción del alumnado.	16
	4.4.1. Aspectos Generales de la Evaluación: Ed. Infantil y Ed. Primaria. 4.4.2. Criterios, Procedimientos e Instrumentos: Ed. Infantil y Ed. Primaria. 4.4.3. Desarrollo de los Procesos de Evaluación. 4.4.3.1. Procedimiento para hacer públicos los Criterios de Evaluación. 4.4.3.2. Criterios, Procedimientos e Instrumentos en la Evaluación Inicial. 4.4.3.3. Criterios, Procedimientos e Instrumentos en la Evaluación Continua. 4.4.3.4. Criterios, Procedimientos e Instrumentos en la Evaluación Final. 4.4.3.5. Evaluación de Diagnóstico de 4º de Educación Primaria. 4.4.3.6. Referentes de la Evaluación. 4.4.3.7. Evaluación del Alumnado NEAE: Ed. Infantil y Ed. Primaria. 4.4.3.8. Promoción del Alumnado. 4.4.3.9. Procedimiento para tener en consideración el criterio del Tutor. 4.4.3.10. Procedimiento para Informar a las familias. 4.4.3.11. Procedimiento ante Solicitud de información por las familias. a) Procedimiento de Aclaración. b) Procedimiento de Revisión. c) Documentos ante Solicitud de Información. Anexo 3. d) Derecho de interesado a tener copia de documentos. e) Conservación de las pruebas de evaluación. 4.4.4. Documentos de Evaluación. 4.4.4.1. Actas de Sesión de Evaluación.	
	4.5. Consideraciones para la Atención a la Diversidad. (PAD)	
	4.5.1. Medidas de AD en Educación Infantil. 4.5.2. Medidas de AD en Educación Primaria.	36
	4.6. Procedimiento para suscribir Compromisos. Anexo 1.	
	a) Compromiso Educativo. b) Compromiso Convivencia.	39
	4.7. Análisis de los Resultados Escolares.	
	4.7.1. Competencia de ETCP. 4.7.2. Procedimiento de Análisis de Resultados.	40



5. ACTUACIÓN ORGANIZATIVA		41
	5.1. Criterios pedagógicos para la determinación del Horario de dedicación de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente. 5.1.1. Órganos de Coordinación Docente. 5.1.2. Criterios para el horario de dedicación semanal de los coordinadores.	41
	5.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención. 5.2.1. Criterios para la organización y distribución del tiempo escolar. a) Horario Lectivo. b) Horario de los Servicios Complementarios. c) Horario del Profesorado. 5.2.2. Criterios para la elaboración del Horario Lectivo y Horario del Profesorado. a) Horario de la Educación Infantil. b) Horario de la Educación Primaria. 5.2.3. Criterios, objetivos y programas de intervención del tiempo extraescolar.	43
	5.3. Criterios para establecer los Agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías de acuerdo con las líneas de Actuación Pedagógica, orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. 5.3.1. Criterios para establecer agrupamientos del alumnado. a) Criterios para el reparto equitativo. b) Reagrupamientos. 5.3.2. Criterios para la asignación de tutorías.	46
	5.4. Criterios para organizar la asignación del alumnado de Prácticum.	47
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA		48
7. CONCLUSIÓN		49
8. ANEXOS		
ANEXO 1: Compromisos.		49
	ANEXO 1.1: Compromiso Educativo.	
	ANEXO 1.2: Compromisos de Convivencia.	
ANEXO 2: Documentos para la Evaluación.		52
	<u>Fase de Tutoría.</u> Modelo 1: Tutor/a cita a Familia para informar sobre la evolución académica. Modelo 2: Tutor/a registra la tutoría de información sobre la evolución académica. <u>Primera Instancia – Tutor/a.</u> Modelo 3: Familia solicita Aclaraciones al Tutor/a sobre las Calificaciones/Promoción. Modelo 4: Tutor/a traslada información del Equipo Docente a la Familia. <u>Segunda Instancia – Director.</u> Modelo 5: Familia solicita Revisión al Director sobre las Calificaciones/Promoción. Modelo 6: Director traslada informe sobre la decisión a la Familia. <u>Fuera de Plazo – Secretario/a.</u> Modelo 7: Comunicación a la Familia interesada de inadmisibilidad de la solicitud de revisión por ser presentada fuera de plazo.	



ANEXO 3: Planes y Programas del Proyecto Educativo de Centro.		61
	ANEXO 3.1: Plan de Atención a la Diversidad.	
	ANEXO 3.2: Plan de Orientación y Acción Tutorial.	
	ANEXO 3.3: Plan de Convivencia.	
	ANEXO 3.4: Plan de Formación del Profesorado.	
	ANEXO 3.5: Plan de Lectura del Centro.	
	ANEXO 3.6: Plan Digital del Centro. TDE.	
	ANEXO 3.7: Plan de Igualdad.	
	ANEXO 3.8: Plan de Razonamiento Matemático.	
	ANEXO 3.9: Programa artístico: Arte para Aprender y Coro Escolar	
	ANEXO 3.10: Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares	
	ANEXO 3.11: Red Escuela: Espacio de Paz (Junto CEIP Fuentenueva)	
	ANEXO 3.12: PROA	
	ANEXO 3.13: Red Andaluza de Ecoescuelas	
	ANEXO 3.14: Proyecto Digicraft	
	ANEXO 3.15: Proyecto BarenBoim Said	
	ANEXO 3.16: Proyecto Asambleas (Asignatura Propia)	
	ANEXO 3.17: Proyecto Erasmus (Colaboraciones)	
	ANEXO 3.18: Plan de Bienestar y Protección de la Infancia	
	ANEXO 3.19: Plan de Bilingüismo	
	ANEXO 3.20: Proyecto de Aulas Verdes Abiertas	
	ANEXO 3.21: Proyectos de investigación con la UGR	
	ANEXO 3.22: Proyecto de Huerto Escolar. Red Ecoescuela.	
	ANEXO 3.23: Practicum UGR	
	ANEXO 3.24: Practicum Formación Profesional	
	ANEXO 3.25: Recurso ConRed Andalucía	
	ANEXO 3.26: Plan Contra la Violencia de Género (Pacto de Estado)	
	ANEXO 3.27: Plan de Salud Laboral y PRL	
	ANEXO 3.28: Red Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía	
	ANEXO 3.29: Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche	
	ANEXO 3.30: Proyecto ClassBand (Carillones)	



0. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.



Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPEAndalucía y UGT- Servicios Públicos

INSTRUCCIONES de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

INSTRUCCIONES de 6 de junio de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2025-26

ORDEN de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 30-12-2011).

DECRETO 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07-2011).

Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba el Plan de formación ante emergencias de protección civil en centros educativos no universitarios.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones sindicales CSIF, ANPE y UGT. (BOJA 22-10-2025)

INSTRUCCIÓN de 12 de septiembre de 2025 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la celebración de efemérides durante el curso 2025-2026 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INSTRUCCIONES de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

INSTRUCCIÓN de 5 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE- Andalucía y UGT- Servicios Públicos.

INSTRUCCIÓN de 8 de mayo de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se dispone la celebración del Día Internacional de las Familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INSTRUCCIONES de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de restos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.



1. INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo del centro recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

Asimismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa fijados y aprobados por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Este proyecto, tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE y sus modificaciones de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, y así como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, LEA.

En el adecuado funcionamiento de un colegio es determinante la participación y colaboración de todos, entendiéndose ésta de forma desinteresada, asumida por todos, en los diferentes ámbitos que conforman la vida y el trabajo del Centro. Haciendo aportaciones, sugerencias, propuestas, que tengan un sentido constructivo y aceptando las de los demás. Asumiendo e implicándose en los acuerdos, sabiendo canalizar las peticiones y/o quejas en el ámbito adecuado y con las formas y maneras más correctas.

La participación la tenemos que entender como clave en nuestro trabajo y por tanto es necesaria y obligatoria. La colaboración es fundamental ya que facilita y ayuda en el buen funcionamiento del Centro concretándose en la vinculación de cada uno para con el mismo. Pensar ante todo en el funcionamiento del Centro y en la repercusión y proyección que hacemos del mismo al exterior.

El objetivo final de esta participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa del CEIP LUIS ROSALES es y será, en beneficio de nuestros alumnos y alumnas.

El objetivo fundamental del centro es desarrollar al máximo las potencialidades, capacidades y destrezas del alumnado consiguiendo la excelencia en todos los ámbitos integrales de su persona. Esto implica posibilitar la creación de experiencias formativas que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado, desarrollando al completo sus capacidades y potencialidades.

La excelencia solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades. Por ello, la equidad y la excelencia son garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

Nuestro plan de actuación tendrá como objetivos principales:

- Consolidar y enriquecer la enseñanza a través de metodologías activas

Tenemos que continuar con los esfuerzos para que la enseñanza se realice a través de las últimas tendencias educativas promoviendo buenas prácticas en el centro.

- Continuar motivando la participación del Alumnado.

Evidentemente es el deseo de toda la Comunidad Educativa conseguir que todos los alumnos/as sean partícipes de su propio proceso de aprendizaje, mejorando así los resultados finales.

- Potenciar que el CEIP Luis Rosales, continúe siendo un centro motivador e ilusionado en el proceso de aprendizaje.

Mantener el excelente ambiente de cooperación de toda la comunidad educativa, que genere seguridad y confianza en todos los sectores educativos.

- Desarrollar de las competencias clave del alumnado.

Generar competencias en nuestros alumnos/as y prepararlos para la vida real.



Potenciar la atención individualizada de nuestros alumnos/as, desarrollando las capacidades y cualidades de cada uno.

Desarrollar en nuestros alumnos/as una actitud crítica e inquieta, que les motive a aprender.

- Potenciar las actividades culturales y deportivas.

Utilizar dichas actividades culturales y deportivas, como vehículo de aprendizaje y adquisición de valores fundamentales (esfuerzo, cooperación, respeto, etc.).

- Valorar y potenciar la participación de las familias.

Debido al inmejorable ambiente familiar de nuestro centro, debemos de valorar las capacidades y cualidades de cada familiar, para enriquecer el ambiente de aprendizaje.

Siendo una participación activa mediante el Consejo Escolar y AMPA, así como mantener y mejorar la existente a través de las reuniones periódicas de familias, además de los contactos en tutoría entre el profesorado y las familias.

- Valorar y potenciar las actuaciones solidarias.
- Valorar y potenciar la educación en Valores.

Valorar por igual a la educación en valores como a los contenidos educativos. Ya que ambos deben desarrollarse por igual en nuestras aulas.

- Valorar nuestro medio ambiente y entorno próximo como recurso educativo.

Debido al enclave único de nuestro centro, situado dentro del Parque de Fuentenueva, en pleno centro de Granada y su valioso patrimonio. Debemos aprovechar este entorno como recurso educativo.

- Potenciar las relaciones institucionales.

Estar abiertos a nuestro entorno, cuidar las relaciones con todas las instituciones de Granada que nos son próximas: los demás Centros educativos, Asociaciones, Organizaciones, el Ayuntamiento y principalmente la AMPA. Colaborar con todas ellas y contar con su ayuda y asesoramiento.

Establecer lazos estrechos con la Universidad de Granada fundamental en proyectos educativos y de investigación.

- Desarrollar desde el proceso de enseñanza y aprendizaje de las Competencias Clave

Generando en nuestro alumnado una mentalidad crítica, inquieta, preparada para la realidad que les toca vivir. Debemos adaptarnos a las nuevas tendencias e interesarnos por las motivaciones de nuestros alumnos/as, para saber así por donde orientar nuestra actividad docente.

- Trabajar por subsanar las Principales necesidades y deficiencias de nuestras instalaciones

Este Centro por el tiempo que tiene y por las necesidades que van surgiendo necesita mejoras y actuaciones constantes, ya que condicionan nuestro trabajo y aunque algunas se han resuelto con las obras recientes de 2021, quedan otras muy importantes (cambio de los aseos del alumnado y el profesorado, reforma de la pista polideportiva, aseo exterior, pista, sombras, almacenamiento de material, mejora del salón de actos, huerto, aula del futuro, etc.).

- Personal de administración

Hoy día es ya imprescindible contar con un administrativo fijo. Contamos con una monitora escolar 3 días a la semana.

- Personal de atención al alumnado

El centro cuenta con una monitora de atención educativa para Educación Infantil y con una compañera PTIS en el centro para atender al alumnado con NEAE y especificado en su dictamen de escolarización.

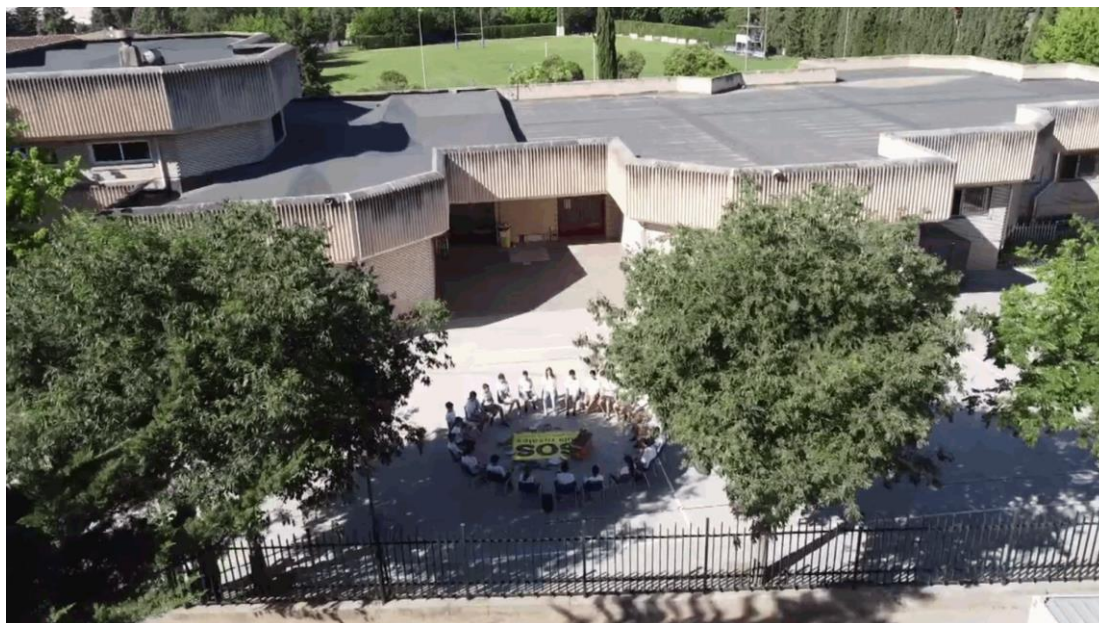
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO.

El índice socioeconómico y cultural hace referencia a la posición que ocupa el centro respecto al nivel económico y cultural de las familias del alumnado comparándolo a la media andaluza.

El nivel socioeconómico y cultural de los padres/madres del alumnado es medio-alto.

Los padres y madres de nuestros alumnos, desempeñan su actividad laboral, en empresas privadas y administraciones públicas como la Universidad de Granada, Centros hospitalarios, Institutos, etc.



2.2. PERFIL DEL ALUMNADO.

Nuestro alumnado es un espejo de las familias a las que pertenecen, demostrando, en líneas generales, las siguientes características:

- Buenos hábitos de puntualidad, trabajo, estudio y responsabilidad.
- Buenos hábitos de higiene, salud y cuidado del cuerpo.
- Alta conciencia sobre el respeto y cuidado del entorno y medio ambiente.
- Valores de solidaridad, justicia y tolerancia.
- Los intereses de los alumnos son los propios de cada etapa evolutiva, destacando el deporte, la música, el baile, la lectura y el cine.

El nivel intelectual de los alumnos/as puede considerarse dentro de los parámetros normales, no encontrando grandes diferencias de aprendizaje. Esto permite obtener un óptimo rendimiento en sus aprendizajes, a lo largo de su permanencia en el Centro.

En el aspecto disciplinario los alumnos/as del Centro no suelen plantear graves problemas de disciplina, aunque cada vez les cuesta más mantener la atención.



2.3. PERFIL DEL PROFESORADO.

Muy implicado en mejorar las condiciones del Centro Educativo con el fin de posibilitar los medios necesarios para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Hay una parte importante de profesorado con destino definitivo en el centro y nos aporta mayor estabilidad en los proyectos y la línea pedagógica. También destacar las buenas relaciones que se mantienen entre todos los trabajadores del centro, sean del sector que sean.

2.4. PERFIL DE LAS FAMILIAS.

En su mayor parte, son personas jóvenes con ánimo de colaborar y participar en la vida del Centro, y con altas expectativas en cuanto al logro académico y personal de sus hijos/as

Participan en el centro con una actitud constructiva que favorece un clima de confianza en la labor docente.

2.5. PERFIL ESTRUCTURAL - INSTALACIONES.

El CEIP Luis Rosales se encuentra ubicado dentro del Campus Universitario de Fuentenueva, zona relativamente moderna y colindante con el casco histórico de la ciudad.

Este Centro fue, en sus orígenes, una guardería para los hijos/as de los trabajadores de la Universidad de Granada.

En el año 1980, aproximadamente, pasó de ser guardería a una escuela infantil, y de ser propiedad de la Universidad a ser un centro público de educación infantil. En aquella escuela infantil había un gran número de alumnos con edades comprendidas entre los 3 y 6 años, unos 500 niños/as de la zona.

Será con la entrada de la LOGSE cuando se implanta la etapa de Educación Primaria.

Los centros de referencia para los alumnos que terminan Primaria y empiezan la Secundaria son: el IES Ángel Ganivet, IES Padre Suárez y el IES Padre Manjón, IES Virgen de las Nieves, IES La Madraza y el IES Francisco Ayala con los cuales mantenemos estrecha relación.





3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

3.1. OBJETIVOS DESDE EL PROYECTO DE DIRECCIÓN.

Objetivos General:

Implantar las pautas características de una Escuela Innovadora, utilizando expresión oral, trabajo cooperativo, desarrollo de las competencias experimentando y siendo protagonistas.

Objetivos Específicos:

Objetivo E.1: Dar información a los docentes, desde la base del PEC, sobre el marco Escuela Innovadora y todas las actuaciones que se llevan a cabo a lo largo del curso, programas, efemérides y formación específica, para una rápida integración.

Objetivo E.2: Promover innovaciones en el centro a través de Proyectos basados en Escuela Innovadora, así como otros Planes y Programas que se desarrollen, como Asambleas

Objetivo E.3: Acompañar la promoción de la formación específica del profesorado del centro a través de Proyectos basados en Escuela Innovadora.

Objetivo E.4: Elaborar actividades y proyectos que acompañen a Proyectos basados en Escuela Innovadora.

3.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO.

- Adquirir hábitos intelectuales, técnicas de trabajo individual y en grupo, que potencien la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, artísticos y estéticos.
- Desarrollar capacidades valorativas para discriminar razonadamente entre las diferentes actitudes, valores y hábitos que se les ofrecen como modelos en su entorno social de modo razonado y crítico tanto su presente como su futura incorporación al mundo familiar, político y profesional.
- Continuar y reforzar y Plan de lectura y escritura.
- Lograr una buena formación en lengua extranjera inglés
- Iniciar al alumnado de 2º Ciclo de Ed. Infantil en el conocimiento del inglés y educación musical.
- Completar la formación del alumnado a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Continuar y reforzar el Plan de lectura y escritura.

3.3. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y CONSECUCCIÓN DE UN CLIMA ESCOLAR ADECUADO.

- Comprometer a nuestros alumnos con valores universales, como son la tolerancia, la solidaridad, el mutuo respeto y la aceptación de la pluralidad característica de nuestra sociedad.
- Sensibilizar a nuestros alumnos hacia los problemas ecológicos, evitando el despilfarro y fomentando el respeto, cuidado y defensa del medio ambiente.
- Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.

3.4. OBJETIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

- Favorecer la participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar toda la información necesaria para poder intervenir en la vida del centro.
- Favorecer los cauces de comunicación e información, tanto en miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, consiguiendo relaciones fluidas y cordiales.
- Continuar con el Plan de Apertura de Centro (aula matinal y comedor) y las actividades extraescolares del centro, proporcionando no sólo un servicio asistencial sino también educativo y contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.5. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

- a. Trabajo colaborativo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, ciclos, etc.), optimización de los recursos humanos y materiales del centro, etc.
- b. Lograr un grado de convivencia óptimo que facilite la actividad docente y, además, que garantice el desarrollo eficaz del proceso educativo
- c. Establecer cauces de colaboración con las instituciones, públicas o privadas, de nuestro entorno.
- d. Gestionar eficazmente los recursos atendiendo a la diversidad de objetivos de los distintos departamentos.
- e. Reforzar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la actualización permanente del Plan de Autoprotección.

3.6. OBJETIVOS REFERIDOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El plan de formación deberá ser un elemento imprescindible para garantizar la calidad y deberá basarse en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior y en los resultados de las Pruebas de Diagnóstico. Se priorizará la modalidad de Formación en Centro o híbrida (presencial y online) para atender las necesidades del claustro en su globalidad, garantizando destrezas comunes y promoviendo el trabajo en equipo.

- a. Impulsar y animar la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado, basado en las aportaciones y el consenso de todos.
- b. Promover la formación continua en patios inclusivos, las TIC, y el desarrollo de Competencias, estableciendo una comunicación fluida con nuestro Centro del Profesorado.





4. ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

4.1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Nuestras líneas de actuación pedagógica constituirán el referente que orientarán las decisiones del centro, y por tanto, estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Estarán regidas por los principios de:

- Principio de libertad a través del respeto a la libertad de conciencia.
- Principio de igualdad a través de la equidad, igualdad de oportunidades, Inclusión educativa, No discriminación, Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad: Respeto de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, desarrollo de capacidades, Respeto a la diversidad.
- Principio de participación a través del Funcionamiento democrático y la Autonomía pedagógica y de gestión.

Se dará importancia a otros valores que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad como son:

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| a. Responsabilidad. | e. Respeto al otro. |
| b. Respeto al medio. | f. Tolerancia. |
| c. Cultura de paz. | g. Solidaridad. |
| d. Compromiso. | h. Ciudadanía democrática. |

Además, para garantizar la consecución del éxito escolar del alumnado, que es el principio que inspirará todos los criterios para la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residenciar en intereses individuales.

- Trabajo en equipo, que es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente. Siguiendo nuestro eslogan “Somos un equipo, asumimos retos”.
- Atención a la diversidad, como uno de los pilares de la tarea educativa siguiendo principios DUA.
- Colaboración con las familias, como una de las partes de la comunidad educativa.
- Esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
- Aprendizaje Competencial: Este proyecto educativo y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las siete competencias clave que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural.
- Metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado. La metodología adoptada en el centro debe promover activamente un amplio repertorio de procesos cognitivos (tales como identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar o crear), evitando centrarse tan solo en el desarrollo de unos pocos.
- Pensamiento crítico. en la etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos”.



- Aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los saberes básicos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
- Respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- Participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro. Y el desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

Es fundamental la aplicación rigurosa de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en todas las medidas organizativas, metodológicas y curriculares, ya que esta estrategia es clave para garantizar una efectiva educación inclusiva.





4.2. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

4.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

Concreción de los objetivos generales de la Educación Infantil adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

A. Concreción de los objetivos generales de cada área adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

B. Concreción y adaptación de los saberes básicos de cada área, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.

C. Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas áreas. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

Principios metodológicos generales para la etapa de educación infantil, con especial referencia a:

A. Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y las características propias del crecimiento.

B. Métodos que favorezcan el desarrollo de la autonomía de los niños y niñas y faciliten su interacción con personas adultas, con los iguales y con el medio.

C. Métodos promuevan el trabajo en equipo de los profesionales y la coordinación de todos los miembros del equipo educativo que atienda a cada alumno o alumna.

D. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

4.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

Concreción de los objetivos generales de la Educación Infantil adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

A. Contribución de las áreas de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas.

B. Concreción de los objetivos generales de cada área adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

C. Concreción y adaptación de los saberes básicos de cada área, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.

D. Concreción de los saberes básicos de carácter transversal.

E. Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas áreas. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

Principios metodológicos generales para la etapa de educación primaria, con especial referencia a:

1. Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

2. Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

3. Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas.

4. Acuerdos para la realización del tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos.

5. Estrategias o pautas comunes a todas las áreas sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.



4.2.3. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

a) Desde el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se define la transversalidad como una condición inherente al Perfil de salida en Educación Primaria, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

La educación en valores constituye la base fundamental para el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía y para la educación integral de las personas. En el primer caso, proporciona las herramientas para que el alumnado adopte un compromiso activo y autónomo con los valores, principios y normas que articulan la convivencia democrática. En el segundo, contribuye a la formación intelectual, moral y emocional necesaria para que niños y niñas emprendan una reflexión personal en torno a los grandes retos y problemas que constituyen nuestro presente.

En términos generales, y de acuerdo con los objetivos de etapa y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, la formación en valores cívicos y éticos implica movilizar el conjunto de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que permiten al alumnado tomar conciencia de su identidad personal y cultural, reflexionar sobre cuestiones éticas fundamentales para la convivencia y asumir de manera responsable el carácter interconectado y ecodependiente de nuestra existencia en relación con el entorno; todo ello con objeto de apreciar y aplicar con autonomía aquellas normas y valores que han de regir una sociedad libre, plural, justa y pacífica. La Educación en Valores Cívicos y Éticos en la etapa de Educación Primaria comprende el desarrollo de cuatro ámbitos competenciales fundamentales que se han reflejado en las cuatro competencias específicas de esta área.

El primero es el del autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía personal. El segundo engloba la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso con los principios, normas y valores democráticos que lo rigen. El tercero se refiere a la adopción de actitudes compatibles con la sostenibilidad del entorno a partir de la comprensión de nuestra relación de interdependencia y ecodependencia con él. Y, finalmente, el cuarto, más transversal y dedicado a la educación de las emociones, se ocupa de desarrollar la sensibilidad y los afectos en el marco de los problemas éticos, cívicos y ecosociales que nos plantea nuestro tiempo. A su vez, cada uno de estos ámbitos competenciales se despliega en dos niveles integrados: uno, más teórico, dirigido a la comprensión significativa de conceptos y cuestiones relevantes, y otro, más práctico, orientado a promover, desde la reflexión y el diálogo crítico, conductas y actitudes acordes con determinados valores éticos y cívicos.

b) La Orden de 30 de mayo de 2023 establece que la educación en valores tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la personalidad para que el alumnado tome conciencia de su identidad y reflexione sobre cuestiones fundamentales para la convivencia en sociedad, asumiendo con responsabilidad las normas y valores que definen una sociedad libre. Constituye la base fundamental para el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía y para la educación integral de las personas. En el primer caso, proporciona las herramientas para que el alumnado adopte un compromiso activo y autónomo con los valores, principios y normas que articulan la convivencia democrática. En el segundo, contribuye a la formación intelectual, moral y emocional necesaria para que emprendan una reflexión personal en torno a los grandes retos y problemas que constituyen nuestro presente. La formación en valores cívicos y éticos implica movilizar el conjunto de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que permiten al alumnado tomar conciencia de su identidad personal y cultural, reflexionar sobre cuestiones éticas fundamentales para la convivencia, así como asumir de manera responsable nuestra conexión con el entorno. Todo ello con el objeto de apreciar y aplicar con autonomía aquellas normas y valores que han de prevalecer en una sociedad libre, plural, justa y pacífica



La Educación en Valores Cívicos y Éticos en la etapa de Educación Primaria comprende el desarrollo de cuatro ámbitos competenciales fundamentales que se han reflejado en las cuatro competencias específicas que se desarrollan en esta área. El primero es el del autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía personal. El segundo, el de la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso con los principios, valores y normas que lo rigen. El tercero se refiere a la adopción de actitudes compatibles con la sostenibilidad del entorno a partir de la comprensión de nuestra relación de interdependencia y ecodependencia con él. Finalmente, el cuarto, más transversal y dedicado a la educación de las emociones, se ocupa de desarrollar la sensibilidad y los afectos en el marco de los problemas éticos, cívicos y ecosociales que nos plantea nuestro tiempo.

c) Además, desde nuestro centro se potenciará con carácter transversal:

1. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
3. La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
4. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
5. El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
6. La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
7. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Es crucial que las **Situaciones de Aprendizaje (SdA)**, como herramientas eficaces, planteen un reto o problema de cierta complejidad cuya resolución creativa implique la movilización integrada de los saberes básicos para lo cual, la transversalidad es de vital importancia como núcleo dinamizador tanto de SdA como de Asambleas temáticas desde las que emanan los saberes básicos y su relación competencial en la puesta en práctica.



4.2.4. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

Visibilidad: Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.

Transversalidad: Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

Inclusión: Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes **objetivos**:

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas modelos de actuación diversos no estereotipados.





4.3. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.

4.3.1. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN LA EDUCACIÓN INFANTIL.

a) Atendiendo al Decreto 328/2010, en su artículo 28.2 las Propuestas Pedagógicas incluirán:

1. La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
2. La forma en que se incorporan los saberes básicos de carácter transversal al currículo.
3. La metodología que se va a aplicar.
4. Las medidas de atención a la diversidad.
5. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
6. La distribución del tiempo.
7. La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
8. Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas

b) Apartados de la Propuesta Pedagógica del Segundo Ciclo de Educación Infantil:

1. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes básicos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
2. La forma en que se incorporan los saberes básicos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado “c” del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
3. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil que se hayan fijado en el apartado “c” del proyecto educativo.
4. Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
5. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
6. La distribución del tiempo lectivo.
7. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso del alumnado.
8. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.
9. Los procedimientos previstos para el seguimiento de las propuestas pedagógicas.

c) Aspectos a tener en cuenta en la confección de la Propuesta Pedagógica.

1. La composición del equipo de ciclo está indicada.
2. La Propuesta pedagógica contempla las principales referencias legislativas que influyen en su desarrollo.
3. La Propuesta pedagógica es acorde con los objetivos/líneas estratégicas del Proyecto educativo/Proyecto educativo asistencial.
4. La Propuesta pedagógica incluye su finalidad y características propias.
5. La relación de los elementos curriculares de la Propuesta pedagógica es la determinada en el Proyecto Educativo.
6. La concreción por ciclo de los saberes básicos de la Propuesta pedagógica es acorde al Proyecto educativo/Proyecto educativo asistencial y a los planes y programas que se desarrollan en el centro.
7. La concreción por curso de los saberes básicos de la Propuesta pedagógica es acorde al Proyecto educativo/Proyecto educativo asistencial y a los planes y programas que se desarrollan en el centro.
8. La distribución temporal por ciclo de los elementos curriculares a lo largo del curso/ciclo es realista, adecuada a la distribución de semanas por trimestre escolar.
9. La distribución temporal por curso de los elementos curriculares a lo largo del curso/ciclo es realista,



adecuada a la distribución de semanas por trimestre escolar.

10. La planificación de elementos en los planes y programas está integrada con el resto de elementos de la Propuesta pedagógica y el Proyecto educativo.

11. El desarrollo de los principios pedagógicos de la etapa está alineado con los principios pedagógicos de la etapa.

12. Existe algún principio pedagógico de la etapa especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas y se encuentra detallado y desarrollado conforme a lo dispuesto en el Proyecto educativo/Proyecto educativo asistencial.

13. Las estrategias metodológicas empleadas están detalladas y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de las áreas.

14. Se programan medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales conforme a lo detallado en el Proyecto educativo/ Educativo asistencial.

15. La Propuesta pedagógica desarrolla la distribución de espacios.

16. La Propuesta pedagógica incluye la organización de los tiempos.

17. Se detallan y emplean recursos y materiales para el correcto desarrollo de las áreas y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.

18. Los instrumentos empleados en la evaluación están detallados y son variados, son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.

19. Se concreta la evaluación inicial en la Propuesta pedagógica. Los resultados de la evaluación inicial tienen efectos en la Propuesta pedagógica de las áreas programadas.

20. Se detallan indicadores para evaluar el desarrollo de la Propuesta pedagógica.

4.3.2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

a) Atendiendo al Decreto 328/2010 en su artículo 27.2. Las Programaciones Didácticas incluirán:

1. Los objetivos, los saberes básicos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de saberes básicos a las características del centro y su entorno.

2. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.

3. La forma en que se incorporan los saberes básicos de carácter transversal al currículo.

4. La metodología que se va a aplicar.

5. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

6. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.

7. Las medidas de atención a la diversidad.

8. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

9. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

b) Las programaciones didácticas de cada ciclo recogerán los siguientes aspectos:

1. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.

2. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes básicos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado “c” del Proyecto Educativo.

3. La forma en que se incorporan los saberes básicos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado “c” del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

4. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas que se hayan fijado en el apartado “c” del proyecto educativo.



5. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado “e” del proyecto educativo.
6. La especificidad del tiempo diario dedicado a la lectura, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado “c” del proyecto educativo.
Serán de una sesión diaria tal y como se recoge en las Instrucciones de 24 de julio de 2013.
7. Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las áreas, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado “c” del proyecto educativo.
8. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados “f” y “g” del proyecto educativo.
9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.
11. Los procedimientos previstos para el seguimiento y autoevaluación de las programaciones didácticas.

c) Aspectos a tener en cuenta en la confección de la Programación Didáctica.

1. La composición del equipo de ciclo está indicada.
2. La asignación de las áreas a los componentes del equipo de ciclo está indicada.
3. La programación didáctica del área contempla las principales referencias legislativas que influyen en su desarrollo.
4. La programación didáctica del área es acorde con los objetivos/líneas estratégicas del proyecto educativo.
5. La programación didáctica contempla la finalidad y características del área y es acorde con el proyecto educativo.
6. La relación de los elementos curriculares del área es la determinada en el anexo correspondiente.
7. La concreción de los saberes básicos del área es acorde al proyecto educativo y a los planes y programas que se desarrollan en el centro.
8. La distribución temporal de los elementos curriculares a lo largo del curso es realista, adecuada a la distribución de semanas por trimestre escolar.
9. La planificación de elementos en los planes y programas está integrada con el resto de elementos de la programación.
10. La contribución del área a las competencias clave está detallada. Los objetivos generales de la etapa a los que contribuyen el área son los determinados en el decreto de la etapa.
11. El desarrollo de los principios pedagógicos de la etapa en el área está alineado con los principios pedagógicos del decreto de la etapa.
12. Existe algún principio pedagógico de la etapa especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas y se encuentra detallado y desarrollado conforme a lo dispuesto en el proyecto educativo.
13. Las estrategias metodológicas empleadas en el área están detalladas y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas del área.
14. Los instrumentos empleados en la evaluación del área están detallados y son variados, son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.
15. Los referentes en la evaluación del área están detallados y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.
16. La determinación de la calificación del alumnado (indicadores) está detallada y es acorde/está vinculada a los criterios de evaluación establecidos.
17. Se concreta los efectos de la evaluación inicial en la programación del área.

18. El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística está planificado.
19. Se programan medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el desarrollo del área, conforme a lo detallado en el proyecto educativo.
20. Se detallan y emplean recursos y materiales para el correcto desarrollo del área y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas.
21. Se programan actividades complementarias y extraescolares, relacionadas con la del área.
22. Existe relación entre la programación y los planes y programas que se desarrollan en el centro.
23. Se detallan indicadores para evaluar el desarrollo de la programación didáctica.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ASPECTOS GENERALES

Es el primer apartado de la programación didáctica, hay que tener en cuenta que son aspectos comunes a todos los cursos del área/materia y para toda una etapa educativa.

Es necesario rellenar algo en este apartado para que nos permita editar el apartado de concreción anual.

Los aspectos normativos ya vienen precargados y no son editables.

Solo hay que complementar la contextualización y la organización del departamento/equipo de ciclo.

Con el perfil de Coordinador/a o elaborador/a

Menú > Alumnado > Alumnado > Evaluación > Currículo por competencias
R.G. LOMLOE > Propuesta Pedagógica/Programación Didáctica



Es obligatorio que las programaciones didácticas se realicen siguiendo el mismo formato oficial del centro. Dicho formato estará inspirado en la plantilla de Séneca y servirá para implementar las directrices y enfoques pedagógicos recogidos en el Proyecto Educativo.

De esta manera, se asegura que, independientemente del profesor o la materia, el enfoque de enseñanza-aprendizaje (metodologías, evaluación, atención a la diversidad) esté unificado bajo la visión del Proyecto Educativo (PE). Evita que cada ciclo o profesor trabaje de manera aislada.

Además, el formato unificado y su alineación con el PE buscan garantizar la coherencia vertical (entre cursos) y horizontal (entre materias y anualmente) del currículo, haciendo explícitas las señas de identidad pedagógicas del CEIP Luis Rosales en cada programación o propuesta pedagógica.

La estandarización será clave para la revisión interna (por la Jefatura de Estudios) y la inspección externa. Un formato idéntico permite comparar, auditar y monitorizar el cumplimiento de los objetivos y la concreción curricular de manera rápida.



4.4. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

4.4.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

a) EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.

a.1. Aspectos Generales.

La evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa.

La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje.

La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias, técnicas y recursos adaptadas a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.

La evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado y la atención individualizada en la etapa de Educación Primaria, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría, completará un Informe Final de Etapa que concretará la evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho Informe se ajustará al modelo que determine mediante Orden la Consejería competente en materia de educación.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en este artículo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

a.2. Carácter y referentes de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.



En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

b) EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

b.1. Aspectos Generales.

La evaluación del alumnado en Educación Primaria será global, continua y formativa.

La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

b.2. Carácter y referentes de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Integradora: Por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

Continua y Global: Por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan,



averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Formativa y Orientadora: El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Objetiva: El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Participada: Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

Pública: Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

4.4.2. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN.

a) Procedimientos e instrumentos de evaluación en Educación Infantil.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, rúbricas, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

b) Procedimientos e instrumentos de evaluación en Educación Primaria.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.



Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada, así como la metacognición.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

4.4.3. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

4.4.3.1. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la oferta curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

Con carácter General:

1. En Reunión General de Tutoría prescriptiva al inicio de cada curso escolar.
2. En la Web del centro.

Si fuera necesario:

3. En circulares informativas a inicio de curso.
4. En reuniones de Consejo Escolar.
5. En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.

4.4.3.2. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

a) Con carácter general para ambas etapas:

1. Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo cuenta con un banco de pruebas iniciales coordinado.

2. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al



desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

b) Evaluación Inicial en Educación Infantil.

Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente. Solo se realizará periodo de adaptación con el alumnado que lo necesite y no más de 2 semanas de duración, siguiendo en todo caso las indicaciones del Equipo de Orientación del centro.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

b) Evaluación Inicial en Educación Primaria.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.



4.4.3.3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE. EVALUACIÓN CONTINUA.

Para las dos Etapas, en nuestro centro incluimos la 3 EVALUACIÓN.

a) Evaluación Continua en Educación Infantil.

A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.

Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

b) Evaluación Continua en Educación Primaria.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.



CON CARÁCTER GENERAL:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave.

2. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.

La evaluación debe buscar evidencias de aprendizaje que demuestren la capacidad del alumno de movilizar sus capacidades personales para ponerlas al servicio de la solución de una situación problema, poniendo en juego distintos procesos cognitivos de una forma eficaz.

Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

a) PROCEDIMIENTOS – TÉCNICAS: Se entiende por procedimientos de evaluación, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los saberes básicos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más tradicionales son:

A. Observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

B. Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...). En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

C. Intercambios orales. Como procedimiento de evaluación debe tener una adecuada planificación, concretando la finalidad, el objeto, el instrumento de registro y codificación, las claves de interpretación... Es muy interesante y clarificador la utilización de rúbricas para este procedimiento.

D. Pruebas específicas y cuestionarios. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

E. Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse.



El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de e-a de tres formas fundamentalmente:

- Autoevaluación: Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...
- Coevaluación: Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales), así como colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

b) INSTRUMENTOS: Se entienden por instrumentos de evaluación todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

Éstos son los principales:

- | | |
|--|---|
| 1. Pruebas de evaluación inicial. | 5. Registros de observaciones. |
| 2. Cuaderno del alumnado. | 6. Portfolio. |
| 3. Fichas, trabajos (cartas, carteles, murales). | 7. Formatos observar el trabajo. |
| 4. Pruebas orales y escritas. (Cuadernillos) | 8. Cuestionario autoevaluación (oral o escrito) |

c) RÚBRICAS: Se elaborarán modelos de rúbricas que, para las actividades que se relacionan a continuación, se tendrán en cuenta por el profesorado de cada Ciclo, estableciendo una ponderación en cada aspecto.

1. Rúbrica para la valoración de las pruebas orales y escritas.
2. Rúbrica para la valoración de exposiciones orales.
3. Rúbrica para la valoración del cuaderno del alumnado.
4. Rúbrica para la valoración de los trabajos e informes (expresión escrita).
5. Rúbrica para la valoración de la comprensión lectora (comprensión escrita).
6. Rúbrica para la valoración de la comprensión oral.
7. Rúbrica para la evaluación de trabajos individuales.
8. Rúbrica para la participación en trabajos cooperativos.
9. Rúbrica para la evaluación de la búsqueda y tratamiento de la información.
10. Rúbrica para la evaluación de la resolución de problemas (matemáticas).
11. Rúbrica para la evaluación de investigaciones y experimentos (ciencias y tecnología).

4.4.3.4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL.

a) Evaluación Final en Educación Infantil.

Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos.

Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

b) Evaluación Final en Educación Primaria.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.



Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.



4.4.3.5. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN 4º CURSO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de Diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. A este respecto, en nuestro centro se establecerán los equipos para la realización de la misma:

- a) Equipo de Realización de la Prueba.
- b) Equipo de Corrección de la Prueba.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo Escolar para su conocimiento.

Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

4.4.3.6. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

En las programaciones didácticas que en nuestro Centro se han elaborado los referentes de la evaluación serán los criterios de evaluación, tal y como aparecen recogidos en la Orden de 30 de mayo de 2023.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias específicas y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

En las situaciones de aprendizaje, cada tarea o actividad se diseña para movilizar distintas competencias específicas y saberes básicos, permitiendo observar cómo el alumnado aplica sus conocimientos de forma integrada. Así, la evaluación se centra en el desempeño del estudiante ante contextos reales o simulados, más allá de la mera adquisición de contenidos teóricos.

Durante la aplicación de cada situación de aprendizaje, el profesorado utiliza instrumentos de evaluación variados (rúbricas, listas de cotejo, observaciones, producciones del alumnado, autoevaluaciones, etc.) que se vinculan directamente con los criterios seleccionados. A partir de la información recogida, se determina el grado de consecución de cada criterio y, en conjunto, de las competencias clave asociadas. Esta evaluación es continua, formativa e integradora, orientada a la mejora del proceso educativo y a la personalización del aprendizaje, permitiendo ofrecer una retroalimentación significativa que ayude al alumnado a avanzar hacia los objetivos de etapa.



4.4.3.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

a) Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Infantil.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.

Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

b) Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Primaria.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.



La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

4.4.3.8. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

a) Promoción del alumnado en Educación Infantil. Consideraciones de la Evaluación Final (Apartado 4.4.3.4)

b) Promoción en Educación Primaria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.



Criterios para la toma de decisión de la Promoción: Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

1. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
2. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, el perfil de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. Además, el equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oír los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

4.4.3.9. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos una vez al trimestre, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final



de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo. Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia con registro de entrada en el Centro.

PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS/AS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

4.4.3.10. PROCEDIMIENTO PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN Y CRITERIO DEL TUTOR/A.

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación que se establezcan. El criterio del tutor/a prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo clase.

4.4.3.11. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LAS FAMILIAS AL CENTRO EN LA EVALUACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las informaciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, ha determinado el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Para garantizar el cumplimiento sobre Información a las familias: *Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.* La información debe darse por escrito o en su defecto se expondrá en un espacio público (tablón de anuncios del centro, página WEB del centro...) donde han de publicarse los



criterios de evaluación, promoción o permanencia en Educación Primaria incluidos en el Proyecto Educativo del Centro y un cronograma con los correspondientes plazos para la solicitud de revisión de dichas decisiones.

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles – excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores o tutoras, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 90 del Decreto 328/2010:

1. Recogerán la opinión del alumnado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
2. Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
3. Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

Procedimiento General: Pasos para solicitar información por parte de las familias.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud.
2. Se presentará en primera instancia por escrito ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado.
3. De existir disconformidad, se presentará en segunda instancia por escrito ante la dirección, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.
4. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación

a) PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la



finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

b) PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción. La solicitud de revisión, sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.

Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles – exceptuando los sábados – desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, (Modelo 6) de acuerdo a:

Respecto a la revisión de las calificaciones finales:

La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica, así como a las características específicas del alumnado.

La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

Respecto a la revisión de la decisión de promoción:

La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.

El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión.

La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.



Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.

c) Aclaración: ANEXO 3: Documentos para la Información de la Evaluación.

Fase de Tutoría.

Modelo 1: Tutor/a cita a Familia para informar sobre la evolución académica del alumno/a.

Modelo 2: Tutor/a registra la tutoría en la que se informa a la Familia sobre la evolución académica.

Primera Instancia – Tutor.

Modelo 3: Familia solicita Aclaraciones al Tutor/a sobre las Calificaciones/Promoción.

Modelo 4: Tutor/a traslada la información del Equipo Docente a la Familia sobre Calificaciones/Promoción.

Segunda Instancia – Director.

Modelo 5: Familia solicita Revisión al Director sobre las Calificaciones/Promoción.

Modelo 6: Director traslada informe a la Familia sobre la decisión de Calificaciones/Promoción.

Fuera de Plazo – Secretario/a.

Modelo 7: Comunicación a la Familia interesada de inadmisibilidad de la solicitud de revisión por ser presentada fuera de plazo.

d) DERECHO DEL INTERESADO A OBTENER COPIA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para procedera evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a lo largo del curso escolar.

El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales ostentan la condición de interesados, en virtud del artículo 53.1, de la Ley 39/2015 de PACAP (Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas), sobre Derechos del interesado en el procedimiento administrativo, además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

- a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Se les reconoce el derecho a obtener copia de los documentos que obren en un procedimiento en el que tengan la cualidad de interesados. La solicitud de copia de las pruebas, exámenes, etc. que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado dirigido al Director o Directora del Centro.

e) CONSERVACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, REGISTROS Y OTROS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN.

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado deberá conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno presente recurso de alzada o contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución de los mismos.



4.4.4. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas áreas son los criterios de evaluación.

En Educación Infantil, los documentos de evaluación serán:

1. Actas de Evaluación.
2. Informe anual de evaluación – Boletín de Calificaciones.
3. Informe final de ciclo.
4. Informe final de etapa.
5. Expediente personal.

En Educación Primaria, los documentos de evaluación serán:

1. Actas de Evaluación.
2. Informe anual de evaluación– Boletín de Calificaciones.
3. Expediente académico.
4. Historial académico.
5. Informe final de etapa.
6. Informe personal por traslado.

4.4.4.1. ACTAS PARA LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en 5 momentos:

1. Al finalizar el mes de septiembre (evaluación inicial).
2. Al finalizar el mes de diciembre (evaluación primera).
3. Al finalizar el mes de marzo / abril (evaluación segunda).
4. Al finalizar el mes de junio (evaluación tercera – ordinaria).

Las actas de evaluación recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

1. Resultados del alumnado del grupo: a nivel general e individual
2. Convivencia del grupo
3. Dificultades encontradas en cada área y seguimiento de las Programaciones
4. Propuestas de mejora para la superación de las dificultades encontradas.
5. Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo.
6. Estudio pormenorizado de situación específica de alumno/a.
7. Informaciones al Equipo Docente y posible traslado a familias.



4.5. CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS DEL ALUMNADO. (PAD)

4.5.1. MEDIDAS DE AD EN EDUCACIÓN INFANTIL.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL		
MEDIDAS GENERALES	En el 2º ciclo, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	
	Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos, o etapas,	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.	
PROGRAMAS	Programa de refuerzo del aprendizaje	
	Programa de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula.	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	
	Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado NEAE.
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado NEE.
		Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.



4.5.2. MEDIDAS DE AD EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA		
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de áreas en ámbitos	
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Desdoblamiento de grupos	
	Agrupamientos flexibles	
	Sustitución de la segunda lengua extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos.	
	Prevención y control del absentismo.	
	Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.	
	Actuaciones dentro del programa de tránsito.	
PROGRAMAS	Programa de refuerzo del aprendizaje	
	Programa de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria	
	Escolarización un curso por debajo del que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía	
	Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y que presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana	
	Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales	
	Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado NEAE
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado NEE
		Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales



PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	ALUMNADO DESTINATARIO
Programas de refuerzo del aprendizaje	- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades. - Para asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. - Se desarrollarán en el horario lectivo de las distintas áreas. - Se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.	- Que no haya promocionado de curso. - Que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior. - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. - Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje - Alumnado que presente dificultades de comprensión y expresión en lengua extranjera.
Programas de profundización	- Enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. - Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.	- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. - Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	- Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. - Propuestas por el orientador/a. - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	- Suponen modificaciones en las competencias específicas, criterios de evaluación e incluso Objetivos de la etapa en el área adaptada. - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. - Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. - La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. - La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	- Requiere de evaluación psicopedagógica. - Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. - Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades.

4.6. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS – ANEXO 2

a) Compromiso Educativo: artículo 31 de la LEA.

- Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Para dar cumplimiento a este artículo de la LEA los padres/madres de familia que el tutor/a considere oportuno firmarán el compromiso educativo.



b) Compromiso de Convivencia: artículo 32 de la LEA.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Para dar cumplimiento a este artículo de la LEA los padres/madres de familia que la dirección, el tutor/a o la Comisión de Convivencia considere oportuno firmarán el compromiso de convivencia.

4.7. ANÁLISIS DE RESULTADOS ESCOLARES.

Los resultados escolares deben ser objeto de un profundo análisis tras cada momento de evaluación, puesto que del mismo se podrán diseñar actuaciones a implementar tendentes a una mejora de los resultados escolares. Desde el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, se establece en su artículo 88 sobre:

4.7.1. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica:

- o) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- p) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- r) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

4.7.2. Procedimiento en el Análisis de los Resultados Escolares:

1. Por tanto, tras cada una de las evaluaciones fijadas en el centro, cuatro momentos, se establecerá una sesión de ETCP para tratar este apartado y dar posterior traslado a los ciclos.

Sesiones de Evaluación.	Sesiones de ETCP para: a. Análisis de resultados. b. Calendario de Actividades.
1ª. Al finalizar septiembre (evaluación inicial).	1ª. Al inicio de octubre (valorar evaluación inicial)
2ª. Al finalizar diciembre (evaluación primera).	2ª. Al inicio de enero (valorar evaluación primera)
3ª. En marzo/abril (evaluación segunda).	3ª. En abril (valorar evaluación segunda)
4ª. Al finalizar junio (evaluación tercera – ordinaria).	4ª. Al finalizar junio (valorar evaluación tercera - ordinaria)

2. Tras cada ETCP habrá una sesión de Ciclo al efecto, en la que los ciclos valorarán sus propios resultados y valorando las Propuestas de Mejora que cada uno de los miembros del mismo ha aportado en el Acta de Evaluación del alumno/a - grupo que se esté analizando.

3. Al finalizar cada trimestre se informará al Claustro en su conjunto de los datos más relevantes.



5. ACTUACIÓN ORGANIZATIVA.

5.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

a) Órganos de Coordinación: Según el *DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial*, en su artículo 78 dedicado a los Órganos de Coordinación docente, en las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

1. Equipos Docentes.
2. Equipos de Ciclo.
3. Equipo de Orientación de Centro.
4. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
5. Tutorías.
6. Régimen de reuniones.

b) Equipos Docentes. Formados por el conjunto de maestros que dan docencia a un determinado grupo. Las sesiones de Equipo Docente serán convocadas y coordinadas por el tutor al efecto de tratar un aspecto inherente al grupo o alumno/a del mismo. Con carácter general, el profesorado de cada Equipo docente deberá reunirse, con el fin de coordinar: la programación didáctica, actuaciones dentro del grupo, como las restantes cuestiones específicas de su competencia.

c) Equipos de Ciclo. Los coordinadores y coordinadoras de ciclo que le corresponden al centro atendiendo a los cursos que se imparten de las correspondientes enseñanzas y al número de unidades son: un coordinador/a para Educación Infantil, un coordinador/a para el primer ciclo de EP, un coordinador/a para el segundo ciclo de EP y un coordinador/a para el tercer ciclo de EP, y el del Equipo de Orientación.

COORDINADORES/AS	ED. INFANTIL	1ER CICLO	2º CICLO	3ER CICLO	ETC/EOC
------------------	--------------	-----------	----------	-----------	---------

El número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación según *ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*, es de:

1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

Criterios para determinar el horario de dedicación semanal de las personas responsables de la coordinación de los equipos de ciclo y de orientación, respetando el número total de horas lectivas semanales asignadas al centro.

1. El coordinador/a será un docente, con destino definitivo en el centro, que comience ciclo para que su mandato coincida con su permanencia en el ciclo a ser posible.
2. El coordinador podrá ser tutor o especialista.
3. El momento de la jornada en que se dediquen las horas de coordinación lo indicará a principios de curso Jefatura de Estudios en el reparto horario anual. Se priorizará el interés del alumnado.
4. Se procurará no poner dos sesiones de coordinación al mismo coordinador en el mismo día.



Los Equipos de Ciclo tendrán una reunión semanal o quincenal aproximadamente.

Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a.

La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del centro.

d) Equipo de Orientación de Centro. El Equipo de orientación se reunirá con una periodicidad semanal, previa convocatoria del Coordinador/a.

e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. El Equipo técnico de coordinación pedagógica se reunirá mensualmente, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios. Los temas a tratar en dichas reuniones se habrán comunicado con la antelación suficiente para su estudio en los Equipos de Ciclo.

f) Tutorías. Del horario dedicado a la acción tutorial, se establece una hora y media en sesión presencial y 45 minutos para la modalidad online. El horario será de 17:30 a 19:00 horas o en la modalidad online de 18:15 a 19:00 horas. Esta última siempre se llevará a cabo a petición de las familias.

g) Régimen de Reuniones. Con carácter general se establecerá en el Planing trimestral la ubicación de reuniones quincenales para los Equipos Docentes, Ciclos y ETCP. Esta organización estará supeditada a la posibilidad de convocar Claustros o Consejos Escolares tanto en régimen ordinario como extraordinario.

h) Coordinación de Planes y Programas. El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente o se trate de un plan de innovación/investigación escolar, le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones.

En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera, tanto en horario lectivo como no lectivo en jornada de mañana:

1. Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0: 2 horas.
2. Coordinación del Plan de Apertura: 3 horas
3. Coordinación de la Biblioteca Escolar: 3 horas.
4. Coordinación del Plan de Igualdad: 1 hora
5. Coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: Recreos

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
2. Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
3. Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
4. Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO	ÓRGANOS UNIPERSONALES	Director, Jefe de Estudios y Secretario.
	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
		Equipos Docentes, Equipos de Orientación
	ÓRGANOS COLEGIADOS	Consejo Escolar y Claustro de profesores
	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	AMPA, Personal de Administración y Servicios.



5.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

5.2.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Nuestro centro tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria. Asimismo, el Centro tiene autorizados los servicios de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares. A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos. Asimismo, los lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento. Para ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

AULA MATINAL	LECTIVO	COMEDOR	EXTRAESCOLAR 1	EXTRAESCOLAR 2
07.30 – 09.00	09.00 – 14.00	14.00 – 16.00	16.00 – 17.00	17.00 – 18.00

*Existen turnos de recreo que posibilitan horario no lectivo durante la jornada lectiva de 9.00 – 14.00

a) Horario lectivo. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

b) Horario de los Servicios Complementarios que tiene el centro:

- *Aula matinal.* El Horario será, de lunes a viernes, de 7:30 a 9:00. Este servicio se rige por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, el Decreto 301/2009 de 14 de julio y la orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar, y actividades extraescolares en los centros docentes públicos así como la ampliación de horario.

- *Comedor.* El horario será, de lunes a viernes, de 14: 00 a 16:00. Este servicio se rige por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, el Decreto 301/2009 de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar, y actividades extraescolares en los centros docentes públicos así como la ampliación de horario.

- *Actividades extraescolares.* El horario será, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00. Este servicio se rige por el Decreto 137/2002 de 30 de abril, el Decreto 301/2009 de 14 de julio y la orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar, y actividades extraescolares en los centros docentes públicos así como la ampliación de horario.

c) Horario individual del profesorado.

1. Horario Lectivo: De 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

2. Horario semanal de obligada permanencia en el centro del profesorado online.

Horario	Lunes online:
De 16:00 a 16:45	ETCP / CICLO / CLAUSTRO / CONSEJO ESCOLAR
De 16:45 a 17:30	CICLO / E. DOCENTE / CLAUSTRO / CONSEJO ESCOLAR
De 17:30 a 18:30	TUTORÍA
De 18:30 a 19:00	TRABAJO PERSONAL

Se atenderán presencialmente a las tutorías solicitadas y las sesiones de evaluación también presenciales. A comienzo de curso la Jefatura de estudios realizará un horario sobre las actividades que recoge el artículo 13.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios.



Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de ETCP, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos IES adscritos.
- b) Actividades de tutoría y tutoría online, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

5.2.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO. Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023.

a) Horario de la Ed. Infantil: La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en su artículo 6.1 sobre el Horario establece que:

- 1. El horario y la jornada escolar de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se registrarán por lo recogido en los artículos 6, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- 2. Los centros organizarán el horario escolar teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.
- 3. Los centros educativos, en la etapa de Educación Infantil, podrán revisar, y en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades del alumnado y del desarrollo de las Propuestas pedagógicas.

b) Horario de la Ed. Primaria: La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en su artículo 8.1 sobre el Horario establece:

- a) El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I, al que hay que incluir las instrucciones de 5 de septiembre sobre el horario telemático y los tiempos de horario no lectivo dentro del horario de 9.00 a 14.00.

b) De lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Los tramos horarios de las sesiones lectivas serán:
INFANTIL

Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión 5	Sesión 6
09.00 – 10.00	10.00 – 10.30	10.30 – 11.30	11.30 – 12.00	12.00 – 13.00	13.00 – 14.00

PRIMARIA

Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión 5	Sesión 6
09.00 – 10.00	10.00 – 11.00	11.00 – 12.00	12.00 – 12.30	12.30 – 13.00	13.00 – 14.00

c) Los centros docentes configurarán su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

d) El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las áreas que se integren en estos.

ANEXO I

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria (Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

En nuestro centro se aumenta la carga lectiva en el área de Primera Lengua Extranjera inglés y el área de Lengua Castellana y Literatura donde se realizará el Proyecto Asambleas del centro.

Para las reducciones a mayores de 55 años se intentará que el tiempo de no docencia coincida con las últimas horas de la mañana que se dedicarán a tareas de biblioteca o de apoyo a actividades no relacionadas con la docencia como refleja la Orden de 20 de agosto de 2010.



5.2.3. CRITERIOS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro. Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación:

- a) Las actividades extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado.
- f) En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción.
- g) De igual forma, el Aula Matinal será también un campo de actuación donde el personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado receptor de tal servicio escolar, quedando integrada su actuación en el marco de la educación positiva en valores que se plantea en nuestro colegio.

5.3. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

5.3.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

- Han de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrán derivar en agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Grupos heterogéneos (no homogéneos, salvo temporalmente los agrupamientos flexibles).

a) Criterios para el agrupamiento del alumnado: Reparto equitativo:

1. Mismo número de niños y de niñas.
2. Mismo número de alumnado NEAE.
3. Mismo número de alumnado extranjero con dificultades con el idioma.
4. Mismo número de alumnado con conductas disruptivas.
5. Descompensación de la ratio.
6. Mismo nivel de las calificaciones del alumnado.
7. Repartir equitativamente los alumnos de ATEDU.

- Han de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad, dependiendo de los espacios y del personal disponible.

b) Reagrupamientos:

Con carácter general no se realizarán reagrupamientos porque el centro solo tiene una línea, pero hemos dejado recogido los criterios en caso de ampliación de unidades.

5.3.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

- Lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 328/2010, referido a la tutoría y designación de tutores y tutoras, que en su punto 2 establece: “Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro”.
- Posibilidad de que un docente pueda impartir clase a sus hijos hijas.
- Desde la dirección se procurará, en la medida de lo posible, que los tutores-as del 1º ciclo de Educación Primaria imparten todas las áreas, excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas.
- Los tutores/as del 2º ciclo y 3º ciclo de Educación Primaria imparten, al menos, dos áreas instrumentales (a estos efectos se considerará también el área de Conocimiento del Medio).
- Los especialistas podrán ser tutores, si imparten al menos, dos áreas instrumentales (a estos efectos se considerará también el área de Conocimiento del Medio) en su tutoría y el resto de tiempo se dedica a la especialidad).
- Los miembros del equipo directivo podrán ejercer de tutores si cumplen con alguna de las condiciones anteriores procurando que sea en los ciclos 2º o 3º.
- Los definitivos han de estar presentes en todos los ciclos, pues será un definitivo el coordinador del ciclo. El primer año como coordinador/a, a ser posible, deberá coincidir con el primer año del ciclo, excepto en educación infantil que lo hará preferentemente en 4 años.
- Una vez atendidos los criterios anteriores la experiencia en el centro/cuerpo será un factor a tener en cuenta en la asignación de tutorías.

5.4. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL ALUMNADO DE PRÁCTICUM

Se establece como criterios:

1. La distribución de este alumnado será el establecido por la UGR, siendo normalmente:

1er Trimestre:	Educación Infantil y Educación Primaria.
2º/3er Trimestre:	Especialidades/Menciones.

2. Se tendrá en cuenta el grupo de alumnos/as en el que va a realizar las prácticas, ya que siempre primaran las necesidades educativas que dictamine el coordinador/a del practicum en el centro.



6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

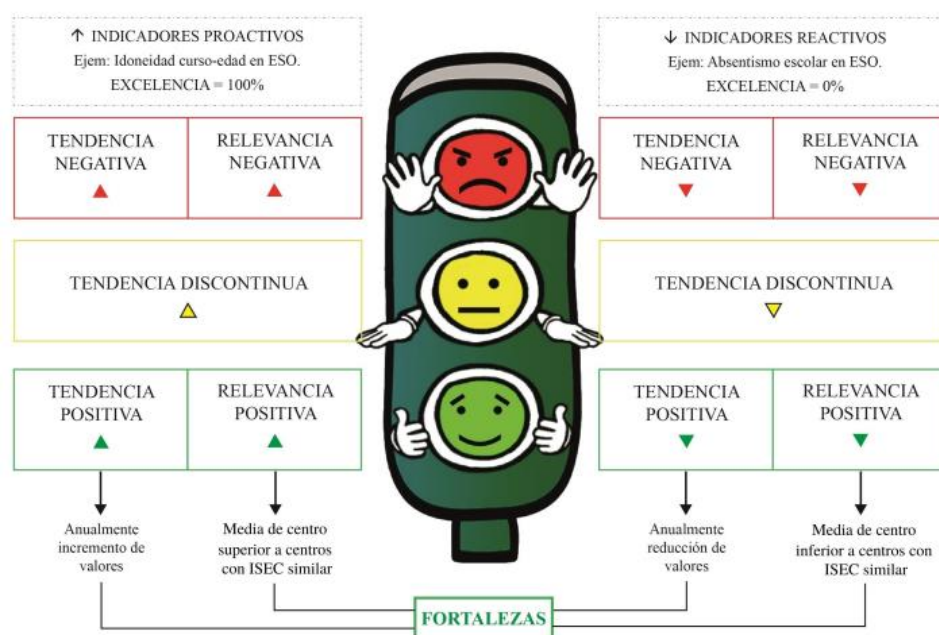
Estos procedimientos se rigen por la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En el artículo 6 de la Orden, sobre Proceso de autoevaluación, de conformidad con lo recogido en el artículo 26.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, se establezca por la Consejería, así como los indicadores de calidad que determine el ETCP equipo técnico de coordinación pedagógica, de conformidad con el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico de estos centros. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el centro.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 30 de junio de cada año.





7. CONCLUSIÓN.

El Proyecto Educativo de nuestro centro representa el compromiso compartido de toda nuestra comunidad escolar para ofrecer una educación de calidad, inclusiva y adaptada a los desafíos del siglo XXI. Cada uno de los programas, metodologías y estrategias implementados responde a la firme convicción de que la escuela es un espacio para el crecimiento integral de nuestros estudiantes, donde cada uno de ellos puede desarrollar sus talentos, valores y habilidades para la vida.

A lo largo de este proyecto, se han abordado aspectos fundamentales como la inclusión y atención a la diversidad mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), las metodologías activas y personalizadas que permiten una enseñanza flexible y adaptada a todos los estudiantes. Este esfuerzo se ha visto reforzado por el uso de las TIC y el Plan Digital de Centro, que no solo responde a las necesidades tecnológicas actuales, sino que también potencia el desarrollo de competencias digitales críticas para el futuro.

Los equipos directivos, docentes y todos los profesionales implicados han trabajado con dedicación y entusiasmo para implementar proyectos que promuevan el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico y la creatividad. Iniciativas como el Plan de Igualdad, los proyectos de Convivencia y Paz y cada uno de los programas de apoyo a la diversidad, contribuyen a que cada estudiante encuentre un espacio seguro, participativo y motivador donde se sienta valorado y respetado.

Asimismo, la formación continua del profesorado en estrategias pedagógicas innovadoras y el compromiso con la inclusión y la equidad, han sido esenciales para garantizar que nuestras prácticas educativas evolucionen y respondan a las necesidades de nuestros estudiantes. Esto ha fortalecido una cultura de aprendizaje donde el esfuerzo compartido y la mejora constante son nuestra guía.

En el camino que queda por recorrer, seguimos comprometidos con la creación de un centro educativo donde la igualdad, el respeto y la cooperación sean principios rectores. Este proyecto educativo es solo el inicio de un viaje de aprendizaje en el que cada año consolidaremos nuestras metas y abriremos nuevas posibilidades para el desarrollo integral de todos nuestros estudiantes. Invitamos a la comunidad educativa y a las familias a seguir construyendo este camino con nosotros, convencidos de que, juntos, podemos hacer de nuestro centro un lugar donde todos tengan la oportunidad de aprender, crecer y prosperar.

Este Proyecto Educativo de Centro no es solo un documento, sino el reflejo fiel de una realidad que nos hace sentirnos orgullosos del trabajo que se realiza día a día en nuestro querido CEIP Luis Rosales, consiguiendo el éxito educativo.

Los excelentes resultados académicos de nuestro alumnado son la prueba tangible de la eficacia de nuestras líneas pedagógicas y de un ambiente de convivencia ejemplar que facilita el aprendizaje. Queremos destacar especialmente el inestimable compromiso de nuestras familias, que no solo confían en nuestro proyecto, sino que participan activamente en él, constituyendo un pilar fundamental de nuestra identidad. Estos logros, junto con los numerosos premios y reconocimientos obtenidos en proyectos escolares a nivel local y nacional consolidan nuestra posición como un centro de referencia en Andalucía.

Mirando hacia adelante, mantenemos la ambición de seguir mejorando y adaptándonos a los desafíos del mañana. Nuestro eslogan, "Somos un equipo, asumimos retos," resume perfectamente esta filosofía. Nos recuerda que cada miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) trabaja unido para convertir los desafíos en oportunidades de crecimiento.

Este PEC es nuestra hoja de ruta para seguir formando ciudadanos competentes, críticos y felices. Con el éxito de hoy como base, estamos preparados para asumir los nuevos retos que nos permitan seguir ofreciendo una educación de la máxima calidad y mantener viva la llama de la innovación y la convivencia como en nuestras asambleas "Las voces de hoy, los cambios del mañana".



8. ANEXOS.

ANEXO 1 – COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS

Anexo 1.1. Compromiso Educativo.

1. Compromisos adquiridos por el tutor/a legal:

- Justificar debidamente las faltas de sus hijos/as.
- Proporcionar, en la medida de lo posible, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada,...
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos/as.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaje en el centro o dañen la imagen de la institución.
- Asistir a las entrevistas con el tutor/a de su hijo/a.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado/a por el centro.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo/a para informarse de las tareas que tiene y comprobar si las hace
- Otros:

2. Compromisos adquiridos por el alumno/a:

- Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor/a y con el tutor/a legal.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.
- Cuidar el material tanto del colegio como el suyo propio.
- Otros:

3. Compromisos adquiridos por el tutor/a del centro:

- Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumno realiza en clase y en casa.
- Mantener una reunión al trimestre con los tutores/as legales para informarles de la evaluación de sus hijos/as.
- Atender a los tutores legales que soliciten reuniones individuales para informarse del rendimiento académico de sus hijos/as.
- Informar por escrito a los tutores legales de los alumnos/as que reciban refuerzo, apoyo o adaptación curricular.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.
- Otros:

El/la tutor/a legal El/la tutor/a del centro

El/la alumno/a Fdo.:

Granada a ____ de _____ de 20 __



1.2. Anexo Compromiso de Convivencia.

El compromiso suscrito en este documento, favorecerá la consecución de los siguientes

OBJETIVOS:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

Yo (Nombre y apellidos) _____ - _____, como tutor/a legal del alumno/a _____, conocedor de la existencia de un COMPROMISO

DE CONVIVENCIA en forma de contrato y estando suficientemente informado/a de las características de tal compromiso, acepto y ME COMPROMETO A:

- Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo/a.
- Estar al corriente de la actitud de mi hijo/a en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- Aceptar la ayuda y las indicaciones del profesorado y equipo directivo para la modificación de la conducta de mi hijo-a en relación con su convivencia en el Centro.
- Estar al corriente de forma constante de las actividades realizadas
- Revisar asiduamente las tareas escolares.
- Mantener una fluida comunicación con el centro docente para informarme sobre la actitud y conducta de mi hijo-a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Otros _____

Compromisos por parte del centro:

1. Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
2. Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
3. Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
4. Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
5. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
6. Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
7. Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Contrato: Compromiso de convivencia. En caso de incumplimiento se adoptarán las siguientes medidas:
Firmamos el presente COMPROMISO DE CONVIVENCIA en forma de contrato educativo conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se suscriben.

En Granada a ____ de _____ de 20__

(Firmas) Familia Centro Fdo. (nombres y apellidos de los firmantes)



Anexo Seguimiento del Compromiso de Convivencia.

Compromiso de convivencia _____ Curso 20__ / 20__ Comprobación y comunicación del progreso. Para comprobar el grado de cumplimiento de estos objetivos se establece un calendario de notificación y seguimiento, con los ámbitos de seguimiento:

Deficiente Poco suficiente Suficiente Mejora Excelente

FRECUENCIA DE REVISIÓN CON LA FAMILIA:

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Mejora resultados escolares									
Mejora hábitos estudio									
Mejora atención en las clases									
Mejora integración centro									
Mejora autonomía									

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales



ANEXO 2: DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Fase de Tutoría.

Modelo 1: Tutor/a cita a Familia para informar sobre la evolución académica del alumno/a.

Modelo 2: Tutor/a registra la tutoría en la que se informa a la Familia sobre la evolución académica.

Primera Instancia – Tutor/a.

Modelo 3: Familia solicita Aclaraciones al Tutor/a sobre las Calificaciones/Promoción.

Modelo 4: Tutor/a traslada la información del Equipo Docente a la Familia sobre Calificaciones/Promoción.

Segunda Instancia – Director/a.

Modelo 5: Familia solicita Revisión al Director sobre las Calificaciones/Promoción.

Modelo 6: Acta sesión extraordinaria de Equipo Docente. Informe sobre Calificaciones/Promoción.

Modelo 7: Director traslada informe a la Familia sobre la decisión de Calificaciones/Promoción.

Fuera de Plazo – Secretario/a.

Modelo 8: Comunicación a la Familia interesada de inadmisibilidad de la solicitud de revisión por ser presentada fuera de plazo.



Modelo 1: Tutor/a cita a familia para ser oídos y recabar información complementaria ante Calificación o antes de adoptar una decisión de Promoción en la Educación Primaria.

Destinatario:

Sr./Sra.

Como padre, madre o responsables de la tutela legal del alumno o alumna _____, de _____ curso de Educación Primaria, de conformidad con la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Se le cita a la reunión que tendrá lugar en el Colegio el próximo día ____ de _____ de 20____,

a las _____ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción. Si desea ejercer este derecho pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del "RECIBÍ" que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que ustedes renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

En _____, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a (Sello del Centro)

Fdo: _____

RECIBÍ D/Dña: _____

DNI _____ Fecha: _____

Confirmación de asistencia:

Si

No

Observaciones: _____

Firma del padre o madre:



Modelo 2: Tutor/a registra la tutoría en la que se informa a la Familia sobre la evolución académica. Trámite de audiencia del tutor o tutora con el padre y/o madre o representantes legales del alumnado para recabar información previa complementaria y ser oídos antes de adoptar una decisión de promoción en la educación primaria.

En el Colegio CEIP LUIS ROSALES de Granada, el día___ de_____ de 20___, se reúnen

D/Dª _____ tutor/a de _____ de Primaria con

D/Dª _____ padre/madre

del alumno o alumna _____,

con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre la posibilidades de promoción o, en su caso, de permanencia de un año más en el mismo curso.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas.
- Medidas complementarias de atención a la diversidad que se han aplicado.
- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna:
 - o Valoración de competencias clave (al menos, comunicación lingüística, matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología).
 - o Actitud en clase.
 - o Asistencia a clase.
- Grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos previstos en el curso, ciclo o etapa.
- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- Permanencias agotadas por el alumno o alumna en la Educación Primaria
- Otros aspectos tratados: _____

Previsión del equipo docente a partir de la evolución observada lo largo del curso escolar:

- Promoción de curso / ciclo o etapa.
- Permanencia ordinaria de un año más, en el curso/ciclo.
- Permanencia extraordinaria para alumnado con n.e.e., de un año más, en el ciclo /etapa. D/Dª _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (táchese lo que no proceda) con la propuesta por los siguientes motivos:

EL/LA TUTOR/A, (El padre, la madre o tutores legales)

Fdo: _____

DNI _____



Modelo 3: Familia solicita aclaraciones que el padre, la madre o los tutores legales del alumnado consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Apellidos

Nombre

Enseñanza Educación Primaria

Curso

Grupo

Centro

D./Dña. _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de

notificación en calle _____ nº _____ de la localidad de _____,

código postal _____, teléfono de contacto _____ solicita al tutor o tutora:

D./Dña. _____ aclaraciones con
respecto a (márquese con una cruz lo que proceda):

La evaluación final del aprendizaje de mi hijo/hija en las siguientes áreas: _____

La decisión de promoción de mi hijo/hija Por los siguientes motivos:

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma del padre, la madre o representantes legales)



Modelo 4: Tutor/a traslada la información del Equipo Docente a la Familia: Notificación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario:
Sr./Sra.

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____,
de _____ curso, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del CEIP LUIS ROSALES,
que presentó Vd. en este Centro el día ____ de _____ de 20____, con nº de registro _____,
acerca de: La evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo _____
tienen a bien responderle a las aclaraciones presentadas del siguiente modo:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

RECIBÍ:

FECHA: _____

Firma del interesado o interesada: Fdo.: _____ DNI: _____



Modelo 5: Familia solicita de revisión de calificaciones o la decisión de promoción, ante el centro sobre Calificaciones/Promoción.

Apellidos

Nombre

Enseñanza: Educación Primaria

Curso

Grupo

Centro: CEIP LUIS ROSALES DE GRANADA

D/Dña _____ con DNI _____ y

domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº _____

de la localidad de _____, código postal _____,

Solicita a la dirección del Centro la revisión de (márquese con una cruz lo que proceda):

La calificación final del área _____

La decisión de promoción.

La decisión de permanencia extraordinaria para el alumnado n.e.e. de un año más en la etapa

Por _____ los _____ siguientes _____ motivos:

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firma del padre, la madre o los representantes legales)



Modelo 6. Acta de sesión extraordinaria del equipo docente. Informe sobre Calificaciones/Promoción.

En el Centro CEIP LUIS ROSALES, el día ____ de _____ de 20 __ ,

se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo __ de __ curso de Primaria,

con el objeto de revisar (márquese con una cruz lo que proceda)

La calificación final del área _____

La decisión de promoción del alumno/a _____

La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

Tras la solicitud de revisión formulada por D/D^a

_____ (padre, madre o
responsables de la tutela legal) del mismo/a En relación con los criterios de evaluación, los procedimientos e
instrumentos de evaluación o los criterios de evaluación, así como respecto a los criterios para la promoción
del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se
han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta lo anterior,

El equipo docente adopta por votación: _____,
la siguiente decisión de _____

La calificación final del área _____

La decisión de promoción del alumno/a _____

La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

EL/LA TUTOR/A

(Firmas de todo el profesorado del Equipo docente)

Fdo.: _____



Modelo 7: Comunicación de la Dirección del centro al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado sobre Calificaciones/Promoción.

Destinatario:

Sr./Sra.

En relación con la solicitud de revisión de:

la decisión de La calificación final del área _____

La decisión de promoción del alumno/a _____

La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____ de __ curso, grupo __, de Educación Primaria del Centro CEIP LUIS ROSALES,

que presentó Vd. el día __ de _____ de 20 __, con nº de registro de entrada _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo docente de __ curso, grupo __, de Educación Primaria del Centro CEIP LUIS ROSALES, se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día __ de _____ de 20 __, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En Granada, a _____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo. _____



Modelo 8: Comunicación a la persona interesada de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión presentada por extemporánea (fuera de plazo).

Destinatario:

Sr./Sra.

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de ____ curso de Educación Primaria del Centro _____, con objeto de que fuese revisada la:

La calificación final del área _____

La decisión de promoción _____

La decisión de permanencia extraordinaria _____

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el procedimiento establecido en el Proyecto Educativo del Centro. Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las ____ horas del día ____ de _____ de 20 __, No obstante, le informo que podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/ LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

Fdo. _____



ANEXO 3. PLANES Y PROGRAMAS DEL PEC:

ANEXO 3.1: Plan de Atención a la Diversidad

El Plan de Atención a la Diversidad es una estrategia educativa fundamental que tiene como objetivo asegurar la inclusión y el éxito educativo de todos los alumnos, independientemente de sus necesidades específicas o dificultades de aprendizaje. Este plan reconoce y valora la diversidad en el aula, fomentando un entorno donde cada alumno pueda alcanzar su máximo potencial.

Para lograr esto, el plan propone adaptar las metodologías de enseñanza y aprendizaje, desarrollando un enfoque flexible y personalizado. Se aplican diferentes herramientas y técnicas de diferenciación para responder a las distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo que todos progresen a su propio ritmo.

El equipo docente trabaja en coordinación con profesionales de apoyo, como psicólogos y orientadores, para realizar diagnósticos y establecer planes de intervención cuando sea necesario. Esto incluye, por ejemplo, el uso de adaptaciones curriculares, programas de refuerzo educativo y la implementación de aulas de apoyo.

Además, el plan promueve la sensibilización y el respeto hacia la diversidad, enseñando valores de empatía y solidaridad desde edades tempranas. Esto se complementa con actividades y talleres que fomentan la inclusión y visibilizan la diversidad cultural, social y funcional en la comunidad educativa.

La evaluación constante de este plan es esencial para su mejora continua. El equipo directivo y los docentes revisan y ajustan las estrategias implementadas, asegurándose de que cumplen con los objetivos de inclusión y proporcionan a todos los estudiantes la oportunidad de alcanzar sus metas educativas.

ANEXO 3.2: Plan de Orientación y Acción Tutorial

El Plan de Orientación y Acción Tutorial tiene como finalidad acompañar y apoyar al alumnado en su proceso de desarrollo académico y personal. Este plan establece una estructura de seguimiento para que los estudiantes cuenten con un referente en el profesorado que los guíe en sus decisiones académicas y los oriente en situaciones personales o emocionales.

Cada tutor es responsable de organizar y coordinar actividades de orientación que aborden tanto la orientación académica como personal. Esto incluye desde estrategias de estudio y técnicas de aprendizaje hasta actividades para mejorar las habilidades sociales y de comunicación entre compañeros.

Además, el plan fomenta la participación de las familias en el proceso educativo, ofreciendo reuniones periódicas donde se les informa sobre el progreso de sus hijos y se les brinda pautas para apoyar el desarrollo académico y emocional de los mismos. La colaboración con las familias es clave para crear un entorno de apoyo integral.

El equipo de orientación y el personal docente se mantienen en constante comunicación para identificar necesidades específicas de los estudiantes y actuar de manera coordinada. Esto permite intervenir de manera temprana ante problemas de adaptación, bajo rendimiento o conflictos de convivencia.

La evaluación continua y los ajustes anuales del plan aseguran que responda eficazmente a las necesidades cambiantes del alumnado, permitiendo así un acompañamiento completo que contribuye al éxito escolar y personal de cada estudiante.



ANEXO 3.3: Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia tiene como objetivo crear un ambiente seguro, respetuoso y acogedor en el centro educativo, donde todos los miembros de la comunidad puedan interactuar de manera positiva y constructiva. Este plan busca promover valores como el respeto, la tolerancia y la cooperación, que son esenciales para una convivencia armónica.

Para lograr estos objetivos, el plan establece normas de convivencia claras y pautas de comportamiento que deben seguir alumnos, docentes y personal del centro. Estas normas son conocidas y revisadas por toda la comunidad educativa, promoviendo así una responsabilidad compartida en el mantenimiento de un buen clima escolar. Asimismo, se implementan programas y actividades que fomentan la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Talleres, dinámicas grupales y actividades de mediación son algunos de los recursos utilizados para enseñar a los estudiantes a resolver sus conflictos de manera respetuosa y dialogante.

El plan también contempla estrategias de prevención y actuación ante casos de acoso escolar, bullying y otras formas de violencia. Se establecen protocolos de actuación para garantizar una intervención rápida y efectiva en caso de situaciones de conflicto, protegiendo así el bienestar de todos los alumnos. Asimismo, se formalizará el Compromiso de Convivencia con las familias del alumnado que presente problemas de conducta. Se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración en la aplicación de medidas en tiempo escolar y extraescolar.

Se implementará un Plan de Educación Emocional completo y secuenciado por niveles, como el basado en Rafael Bisquerra, para dotar al alumnado de competencias para la vida y capacidad para gobernar sus procesos emocionales, lo cual sirve de base para la resolución pacífica de conflictos. Se realizarán talleres en colaboración con la AMPA en esta dirección. Asimismo, se dinamizarán los Recreos Inclusivos y se podrán utilizar diferentes técnicas de mediación para solucionar conflictos en el patio, así como la aplicación de las sanciones correspondientes a las conductas contrarias o graves.

Finalmente, se realiza un seguimiento constante y una evaluación anual del plan para detectar áreas de mejora y adaptar las estrategias a las necesidades de la comunidad educativa. De esta manera, el centro asegura que el ambiente de convivencia evoluciona de forma positiva y se adapta a los cambios y desafíos que puedan surgir.

ANEXO 3.4: Plan de Formación del Profesorado

El Plan de Formación del Profesorado se centra en proporcionar al equipo docente oportunidades de desarrollo profesional continuo, permitiéndoles adquirir nuevas competencias y mejorar sus habilidades pedagógicas. Este plan responde a la necesidad de adaptación a los cambios educativos y sociales que impactan en el aula.

Uno de los ejes principales del plan es la actualización en metodologías innovadoras que promuevan un aprendizaje activo y significativo. Se ofrecen formaciones en metodologías como el aprendizaje basado en proyectos (ABP), el aprendizaje cooperativo y el uso de tecnologías educativas en el aula, entre otros. El plan también incluye capacitación en habilidades socioemocionales, necesarias para fortalecer la relación con los estudiantes y facilitar la creación de un ambiente de aprendizaje positivo. Esto ayuda a los docentes a entender mejor las emociones y necesidades de los alumnos, creando así un espacio seguro y comprensivo.

Además, el plan fomenta la colaboración entre el profesorado mediante la creación de espacios de intercambio y reflexión. Los docentes tienen la oportunidad de compartir experiencias, recursos y buenas prácticas, enriqueciendo así sus enfoques pedagógicos y ampliando sus redes de apoyo. La evaluación del impacto de estas formaciones se realiza mediante cuestionarios y observación de las prácticas docentes en el aula. Esto permite ajustar los contenidos formativos y asegurarse de que realmente contribuyen a mejorar la calidad educativa del centro.



ANEXO 3.5: Plan de Lectura del Centro

El Plan de Lectura del Centro se implementa para incentivar la lectura y mejorar la comprensión lectora de los estudiantes, desarrollando en ellos un hábito que contribuirá a su éxito académico y personal. Este plan responde a la necesidad de fomentar en los niños y jóvenes el gusto por la lectura y la capacidad de entender y analizar textos.

Para lograr este objetivo, el plan organiza actividades como maratones de lectura, clubes de lectura, y talleres de escritura creativa, donde los estudiantes pueden explorar diversos géneros y autores. Estas actividades están diseñadas para ser atractivas y adaptadas a los diferentes niveles y gustos del alumnado.

El acceso a materiales de lectura es fundamental, por lo que el plan también contempla el desarrollo de la biblioteca escolar como un espacio activo y dinámico. Se actualiza el catálogo con libros que respondan a los intereses de los estudiantes y se promueve el uso de la biblioteca como un lugar de encuentro y aprendizaje.

Asimismo, se realizan proyectos interdisciplinarios en los que la lectura se integra en otras áreas de conocimiento. Los docentes utilizan la lectura como una herramienta transversal que facilita el aprendizaje en materias como ciencias, historia y matemáticas, mostrando a los estudiantes la importancia de la lectura en su vida cotidiana.

La evaluación del impacto de este plan se realiza a través del análisis de la mejora en la comprensión lectora y el incremento del hábito de lectura entre los estudiantes. Los resultados permiten adaptar las actividades y recursos anualmente para mantener el interés del alumnado y mejorar los resultados obtenidos.

Se reservará un tiempo diario no inferior a 30 minutos para la lectura en todos los niveles de Educación Primaria, como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Además, se definirá un plan de lecturas extensivas (obras completas) del que participe todo el alumnado del centro, y esta lectura se contemplará en todas las áreas curriculares como parte básica del Plan de Mejora. Las actuaciones para la mejora de la competencia lectora se estructurarán en tres momentos de desarrollo: antes, durante y después de leer.

ANEXO 3.6: Plan Digital del Centro (TDE)

El Plan Digital del Centro (TDE) se centra en la integración de la tecnología en el proceso educativo, con el objetivo de desarrollar competencias digitales tanto en los alumnos como en el profesorado. Este plan no solo busca la mejora en el uso de las TIC, sino también fomentar un uso seguro, ético y responsable de la tecnología en el ámbito escolar.

Una de las prioridades es capacitar a los docentes en herramientas digitales que faciliten la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo plataformas educativas, aplicaciones interactivas y programas de gestión académica. La formación del profesorado es clave para asegurar que el uso de la tecnología en el aula sea efectivo y beneficioso. Para el alumnado, se implementan actividades que promueven el desarrollo de habilidades digitales de manera progresiva. Desde temprana edad, los estudiantes aprenden a utilizar dispositivos tecnológicos y a acceder a recursos en línea, desarrollando competencias en áreas como la búsqueda de información, la comunicación digital y la creación de contenido.

El plan también incluye medidas de concienciación sobre la ciberseguridad y el uso seguro de internet. Se llevan a cabo talleres y charlas para que los estudiantes comprendan la importancia de proteger su privacidad en línea y eviten conductas de riesgo, contribuyendo así a una experiencia digital segura.

Finalmente, el plan contempla una evaluación continua para medir el impacto de las herramientas digitales en el aprendizaje. A través de encuestas y análisis de resultados, el centro adapta las estrategias digitales para mejorar continuamente la calidad educativa y prepararse para los avances tecnológicos futuros.



ANEXO 3.7: Plan de Igualdad

El Plan de Igualdad tiene como objetivo principal promover la equidad y la eliminación de estereotipos de género en la escuela. Este plan fomenta una educación basada en la igualdad de oportunidades, donde niños y niñas puedan desarrollarse sin limitaciones de género y en un ambiente libre de discriminación.

Una de las estrategias del plan es integrar en el currículo actividades y contenidos que aborden la igualdad y la diversidad. A través de charlas, talleres y dinámicas, los estudiantes aprenden sobre el respeto, la inclusión y los derechos de las personas, promoviendo una mentalidad abierta y tolerante.

El plan también se centra en la formación del profesorado para identificar y corregir actitudes o prácticas que puedan perpetuar estereotipos. Se capacita a los docentes en temas de igualdad y se les proporcionan recursos para que promuevan una enseñanza inclusiva y respetuosa de las diferencias.

Además, el plan involucra a las familias en la promoción de la igualdad, proporcionando información y recursos que pueden aplicar en el hogar. La colaboración con las familias es fundamental para extender la educación en igualdad más allá del aula y crear una comunidad escolar comprometida con la equidad.

La evaluación del plan se realiza a través de indicadores como la reducción de actitudes discriminatorias o la mejora en el conocimiento de los derechos y la igualdad de género. Este análisis permite al centro ajustar sus estrategias y continuar avanzando hacia una comunidad educativa más inclusiva y equitativa.

ANEXO 3.8: Plan de Razonamiento Matemático

El Plan de Razonamiento Matemático tiene como objetivo desarrollar el pensamiento lógico y la capacidad de resolución de problemas en el alumnado. Este enfoque fomenta que los estudiantes comprendan las matemáticas no solo como una asignatura, sino como una herramienta para resolver situaciones de la vida real de manera lógica y creativa.

Una de las estrategias principales es la introducción de actividades prácticas y manipulativas que permitan a los alumnos explorar conceptos matemáticos a través de la experimentación. El uso de materiales manipulativos, juegos matemáticos y proyectos colaborativos ayuda a los estudiantes a desarrollar una comprensión profunda de los conceptos.

El plan también incluye metodologías de enseñanza que promuevan la investigación y el razonamiento deductivo. Por ejemplo, se introducen actividades en las que los alumnos deben formular hipótesis, analizar datos y sacar conclusiones, lo que fomenta el pensamiento crítico y analítico.

La formación docente es clave en este plan, ya que los profesores reciben capacitación en metodologías innovadoras para enseñar matemáticas de manera atractiva y efectiva. Esta formación permite a los docentes aplicar estrategias que motivan a los estudiantes y los ayudan a superar dificultades en esta materia.

La evaluación del plan se realiza mediante la observación de la mejora en las habilidades de resolución de problemas y en el rendimiento académico en matemáticas. A través de esta evaluación, el centro ajusta sus estrategias para asegurar un desarrollo progresivo y efectivo de las competencias matemáticas.

La evaluación del razonamiento matemático debe centrarse en el progreso del alumnado en la búsqueda de soluciones y el desarrollo de estrategias de razonamiento, requiriendo el uso de una variedad de instrumentos y procedimientos de evaluación que midan el desempeño. Es fundamental incluir la meta de crear una batería de problemas significativos y motivadores para el alumnado, adaptados y secuenciados.



ANEXO 3.9: Programa artístico Arte para aprender y Coro Escolar

El Coro Escolar, implementado de manera innovadora durante los recreos, representa un plan de centro de gran calado por sus múltiples beneficios. Al aprovechar este espacio de descanso, no solo se fomenta la participación y el sentido de pertenencia en un ambiente lúdico, sino que se cultivan habilidades cognitivas y sociales esenciales. La práctica coral mejora la concentración, la memoria y la escucha activa, al requerir que los alumnos coordinen su voz con la de sus compañeros, ajustando tono y ritmo. Además, cantar en grupo es un potente vehículo para el desarrollo emocional: reduce el estrés, aumenta el bienestar por la liberación de endorfinas y fortalece la autoestima a través del logro compartido. El coro, por lo tanto, se convierte en un excelente ejemplo de cómo la música enriquece la dimensión cultural y emocional del alumnado, promoviendo el trabajo en equipo y la cohesión de la comunidad educativa.

El programa artístico "Arte para Aprender", que se articula anualmente a través de jornadas de arte en colaboración con la universidad, establece un valioso puente entre la educación superior y el centro escolar. Este taller, a menudo diseñado por profesores y alumnado de máster y doctorado universitario, va más allá de la mera apreciación estética, promoviendo el arte como una metodología de aprendizaje activo y constructivista. La iniciativa permite a los estudiantes escolares interactuar con la creación artística desde una perspectiva práctica, utilizando las obras como punto de partida para su propia interpretación y producción. Esto no solo estimula la creatividad y el pensamiento crítico, sino que también enriquece el currículo, al facilitar la interrelación de conocimientos de distintas áreas y fomentar un nuevo patrimonio artístico colaborativo. Así, el centro se beneficia del conocimiento experto universitario y ofrece al alumnado una experiencia transformadora que convierte al espectador en un participante activo y creador cultural.

ANEXO 3.10: Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

El Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares tiene como misión convertir la biblioteca en un espacio activo de aprendizaje y encuentro para la comunidad educativa. Este plan busca fomentar la lectura, el acceso a la información y el aprendizaje colaborativo entre los estudiantes, promoviendo un uso eficaz de los recursos de la biblioteca.

Una de las estrategias principales es la organización de actividades de fomento de la lectura, tales como clubes de lectura, concursos y eventos literarios. Estas actividades buscan despertar el interés por la lectura en los alumnos y crear un hábito lector que les acompañe durante toda su vida.

El plan también asegura que la biblioteca cuente con un catálogo actualizado y variado, que incluya tanto literatura infantil y juvenil como recursos informativos y educativos en diferentes formatos. La actualización constante de los recursos permite que los estudiantes encuentren materiales adecuados a sus intereses y necesidades académicas.

Además, el plan incluye la capacitación del personal de la biblioteca y de los docentes en el uso de los recursos y herramientas digitales disponibles. Esto garantiza que la biblioteca funcione como un centro de recursos para el aprendizaje y facilite el acceso a la información de manera eficaz.

Por último, la evaluación del plan se realiza a través de indicadores como el aumento en la frecuencia de uso de la biblioteca y la satisfacción de los usuarios. Los resultados de la evaluación permiten ajustar y mejorar el funcionamiento de la biblioteca, asegurando que cumpla con su misión de apoyo a la educación y promoción de la lectura.



ANEXO 3.11: Red Escuela: Espacio de Paz (Junto con CEIP Fuentenueva)

La Red Escuela: Espacio de Paz tiene como finalidad promover un clima escolar pacífico, integrando acciones de convivencia positiva y de educación en valores. Este proyecto se desarrolla en colaboración con el CEIP Fuentenueva, fomentando actividades conjuntas que fortalecen el compromiso con la paz y el respeto entre los miembros de ambas comunidades educativas.

Uno de los pilares de este proyecto es la sensibilización de los estudiantes respecto a la importancia de la paz y la no violencia. A través de charlas, talleres y actividades simbólicas, como el Día de la Paz, los estudiantes aprenden sobre la empatía, la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad, promoviendo un ambiente de colaboración y entendimiento mutuo.

Además, el proyecto incluye la formación en mediación escolar, donde algunos estudiantes reciben capacitación para actuar como mediadores en conflictos que puedan surgir entre compañeros. Esto les permite desarrollar habilidades de comunicación y negociación que fomentan la convivencia pacífica y reducen los conflictos.

El Espacio de Paz también promueve actividades de cohesión y colaboración entre los centros educativos participantes. Se realizan encuentros y proyectos en común, lo cual fortalece los lazos entre estudiantes de diferentes centros y fomenta el respeto y la convivencia entre diversas realidades y contextos.

La evaluación del proyecto se basa en el análisis de indicadores de convivencia, como la disminución de incidentes de conflicto y el aumento de conductas prosociales. Esta evaluación permite mejorar las actividades y estrategias de convivencia año tras año, adaptándolas a las necesidades de la comunidad escolar.

ANEXO 3.12: PROA

El programa PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo) está diseñado para reducir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico de los alumnos que presentan mayores dificultades en su aprendizaje. Este programa se enfoca en proporcionar apoyo individualizado y en pequeños grupos, facilitando que los estudiantes puedan avanzar en su proceso educativo con éxito.

Dentro de este programa, se ofrecen clases de refuerzo y apoyo en materias clave como matemáticas, lengua y ciencias. Estas clases permiten que los estudiantes reciban atención personalizada y refuercen aquellos contenidos en los que presentan más dificultades, ayudándoles a superar posibles lagunas de aprendizaje.

Además, PROA+ fomenta la inclusión educativa, facilitando el acceso de todos los estudiantes a los recursos necesarios para alcanzar sus metas académicas. Se ofrecen recursos adicionales y adaptaciones que permitan a cada alumno progresar a su propio ritmo, respetando su nivel y estilo de aprendizaje.

El programa también involucra a las familias en el proceso de apoyo educativo. Se realizan reuniones y orientaciones para que los padres puedan colaborar en el aprendizaje de sus hijos en el hogar, generando un entorno de apoyo integral que favorece el desarrollo académico y personal.

La evaluación de PROA+ se realiza mediante un seguimiento de los avances de los estudiantes beneficiarios del programa, analizando su progreso en las áreas de refuerzo. Los resultados permiten ajustar las estrategias de apoyo, optimizando así los recursos y asegurando una mejora en el rendimiento escolar.



ANEXO 3.13: Red Andaluza de Ecoescuelas

El proyecto de Ecoescuelas se centra en promover la educación ambiental y la sostenibilidad en el centro escolar, fomentando prácticas ecológicas y de cuidado del entorno natural. Este proyecto pretende concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia del medioambiente y la necesidad de adoptar hábitos de vida sostenibles.

Uno de los principales objetivos de Ecoescuelas es reducir el impacto ambiental del centro, mediante la implementación de medidas como el reciclaje, el ahorro energético y la gestión sostenible de recursos. Estas acciones son enseñadas y ejecutadas por el alumnado, promoviendo un aprendizaje práctico y activo en el cuidado ambiental.

Además, se realizan proyectos y talleres de sensibilización en los que los estudiantes aprenden sobre temas como el cambio climático, la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas. Estas actividades fomentan una comprensión profunda de los problemas ambientales actuales y les inspiran a convertirse en agentes de cambio.

Ecoescuelas también implica la colaboración de la comunidad escolar y local en proyectos de mejora del entorno. Se organizan jornadas de limpieza y reforestación, así como campañas de concienciación dirigidas a las familias y al entorno próximo al centro, creando un efecto positivo más allá del aula.

El impacto de Ecoescuelas se evalúa mediante la revisión de los objetivos de sostenibilidad alcanzados, como la reducción en el uso de papel y energía o el aumento en la participación en actividades ecológicas. Esta evaluación permite identificar áreas de mejora y mantener el compromiso del centro con la educación ambiental.

ANEXO 3.14: Proyecto Digicraft

El Proyecto Digicraft tiene como objetivo principal desarrollar competencias digitales en los estudiantes a través de actividades lúdicas y prácticas. Este proyecto introduce a los alumnos en el uso de la tecnología de forma creativa y responsable, fomentando tanto el aprendizaje técnico como el pensamiento crítico en relación con la tecnología.

Las actividades de Digicraft están diseñadas para enseñar a los estudiantes desde programación básica hasta habilidades más avanzadas, como el diseño digital y la creación de contenidos multimedia. A través de juegos y proyectos interactivos, los estudiantes aprenden los fundamentos de la tecnología de manera práctica y divertida.

El proyecto también aborda la alfabetización digital y la seguridad en línea, enseñando a los estudiantes cómo proteger su privacidad y actuar de forma segura en internet. Estas habilidades son esenciales en el mundo digital actual y permiten que los estudiantes naveguen en el entorno digital de forma ética y responsable.

Además, Digicraft fomenta el trabajo en equipo y la creatividad, ya que los estudiantes suelen trabajar en proyectos colaborativos donde deben resolver problemas y tomar decisiones en grupo. Esto no solo mejora sus competencias digitales, sino también sus habilidades de comunicación y colaboración.

La evaluación del proyecto Digicraft se realiza a través de observación y análisis del progreso de los estudiantes en competencias digitales. Los resultados de esta evaluación ayudan al centro a mejorar las actividades y a adaptarlas a las necesidades cambiantes de los estudiantes, manteniendo el proyecto actualizado y efectivo.



ANEXO 3.15: Proyecto BarenBoim Said

El Proyecto BarenBoim Said se centra en la enseñanza de la música como herramienta para el desarrollo integral de los estudiantes. Inspirado en los valores de paz y diálogo cultural, este proyecto busca que los estudiantes adquieran conocimientos musicales al mismo tiempo que desarrollan habilidades sociales y emocionales.

A través de la práctica musical en conjunto, los estudiantes aprenden a trabajar en equipo, mejorar su concentración y expresar sus emociones de manera constructiva. Las actividades incluyen desde clases de instrumento hasta prácticas de ensamble, donde se fomenta el respeto, la escucha activa y el trabajo colaborativo.

El proyecto también promueve la interculturalidad y el entendimiento mutuo, siguiendo el modelo de la Fundación BarenBoim Said, que aboga por la música como una vía para unir culturas diversas. Los estudiantes participan en actividades que celebran la diversidad musical y exploran diferentes tradiciones culturales.

Además, el proyecto fomenta la creatividad y la autoconfianza, permitiendo que los estudiantes exploren su propia expresión artística y presenten sus habilidades en eventos y recitales escolares. Estas experiencias les ayudan a fortalecer su autoestima y a ganar confianza en sí mismos.

La evaluación del proyecto se basa en la observación del desarrollo musical y social de los estudiantes, así como en su participación y entusiasmo en las actividades. Los resultados de esta evaluación permiten al centro mejorar las estrategias pedagógicas, asegurando que el proyecto siga contribuyendo al crecimiento integral de los estudiantes.

ANEXO 3.16: Proyecto Asambleas (Asignatura Propia)

El Proyecto Asambleas es una iniciativa orientada a promover el diálogo y la participación activa de los estudiantes en la vida escolar mediante la creación de un espacio de comunicación abierto y estructurado. Esta asignatura propia busca fomentar valores como la democracia, el respeto y la responsabilidad a través de la realización de asambleas periódicas donde los estudiantes pueden expresar sus opiniones, inquietudes y propuestas.

Durante las asambleas, los alumnos aprenden a expresar sus ideas de forma clara y respetuosa, desarrollando habilidades comunicativas y de escucha activa. Estos encuentros también les enseñan a participar en la toma de decisiones de forma colaborativa, lo cual refuerza su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad escolar.

El proyecto sigue un formato estructurado en el que se establecen temas de discusión previamente acordados, en los que los estudiantes tienen la oportunidad de hablar sobre asuntos importantes para su grupo o el centro en general. Este enfoque permite a los alumnos aprender a organizar sus ideas y a presentar argumentos de manera efectiva.

Además, el proyecto fomenta el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, ya que durante las asambleas se abordan situaciones de convivencia y se buscan soluciones consensuadas. Esta práctica les ayuda a enfrentar situaciones similares en su vida cotidiana con una actitud constructiva y conciliadora.

La evaluación del Proyecto Asambleas se realiza mediante la observación de la participación de los alumnos y el impacto de las decisiones en la vida escolar. Este análisis permite ajustar el formato y los contenidos de las asambleas, asegurando que continúen siendo un espacio útil y enriquecedor para todos.



ANEXO 3.17: Proyecto Erasmus (Colaboraciones)

El Proyecto Erasmus en el centro escolar promueve la colaboración internacional y el intercambio cultural entre estudiantes y docentes de diversos países europeos. Este programa fomenta el aprendizaje en un contexto global y permite que los participantes amplíen sus horizontes culturales y académicos mediante la inmersión en diferentes entornos educativos.

A través de Erasmus, los estudiantes tienen la oportunidad de participar en intercambios y proyectos conjuntos con otros centros educativos, en los que se desarrollan actividades como talleres, investigaciones y visitas culturales. Esto les permite mejorar sus competencias lingüísticas y adquirir una visión más amplia del mundo, fortaleciendo su respeto hacia otras culturas y formas de vida.

El proyecto también brinda a los docentes la oportunidad de compartir buenas prácticas y metodologías innovadoras con colegas de otros países. Este intercambio profesional contribuye a enriquecer el enfoque educativo del centro y a implementar nuevas estrategias pedagógicas que beneficien a todos los estudiantes.

Además, el programa Erasmus fomenta el desarrollo de habilidades como la adaptación y la resiliencia, ya que los estudiantes aprenden a desenvolverse en entornos desconocidos y a enfrentarse a retos fuera de su zona de confort. Esta experiencia les ayuda a ganar confianza y autonomía, preparándolos para un futuro globalizado.

La evaluación del proyecto se realiza mediante el análisis de la participación de los estudiantes y docentes, así como el impacto de los intercambios en la comunidad educativa. Esta evaluación permite al centro adaptar sus objetivos y aprovechar al máximo las oportunidades de colaboración internacional.

ANEXO 3.18: Plan de Bienestar y Protección de la Infancia

El Plan de Bienestar y Protección de la Infancia tiene como objetivo garantizar un entorno seguro, saludable y respetuoso para todos los estudiantes. Este plan se centra en la prevención de cualquier forma de violencia, acoso o maltrato, promoviendo el bienestar físico y emocional de los alumnos y asegurando que el centro sea un espacio protector para su desarrollo.

Una de las principales estrategias es la formación de los docentes en temas de protección y bienestar infantil. Los profesores aprenden a identificar signos de posibles problemas y a actuar de manera adecuada para proteger a los alumnos, manteniendo una comunicación abierta y empática con ellos.

El plan también incluye la realización de talleres y actividades para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de respetar los derechos de los demás y de cuidar su propio bienestar. Estas actividades promueven la empatía y el respeto, y enseñan a los alumnos a reconocer y denunciar situaciones de riesgo.

Asimismo, se establecen protocolos de actuación ante situaciones de acoso o maltrato, que permiten una intervención rápida y efectiva. Estos protocolos aseguran que los alumnos reciban el apoyo necesario en caso de problemas, y que se tomen las medidas adecuadas para proteger su bienestar.

La evaluación del plan se realiza mediante encuestas de bienestar y el seguimiento de los casos atendidos. Estos datos permiten al centro ajustar sus estrategias y mejorar continuamente en la creación de un entorno seguro y protector para todos.



ANEXO 3.19: Plan de Bilingüismo

El Plan de Bilingüismo tiene como finalidad mejorar las competencias lingüísticas en inglés de los estudiantes, promoviendo un aprendizaje integrado de contenidos en este idioma. Este plan no solo se centra en el dominio de la lengua, sino también en la adquisición de conocimientos en diversas materias, enriqueciendo el desarrollo cognitivo y cultural de los alumnos.

El plan incluye la implementación de metodologías como el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), donde los estudiantes aprenden contenidos de asignaturas como ciencias o arte en inglés. Este enfoque facilita que los alumnos adquieran el idioma de manera natural y práctica, utilizando el inglés en contextos significativos.

Además, el centro organiza actividades culturales y celebraciones de tradiciones anglosajonas, como Halloween o el Día de Acción de Gracias. Estas actividades permiten a los estudiantes sumergirse en la cultura de los países de habla inglesa, enriqueciendo su aprendizaje y comprensión del idioma.

La formación docente es otro aspecto clave del plan. Los profesores reciben capacitación en metodologías bilingües y en técnicas de enseñanza en inglés, garantizando una instrucción de calidad que facilite el aprendizaje de los estudiantes y les permita alcanzar un buen nivel de competencia en la lengua extranjera.

El impacto del Plan de Bilingüismo se evalúa a través del progreso de los estudiantes en sus competencias lingüísticas y su participación en las actividades en inglés. Los resultados de esta evaluación permiten al centro ajustar las estrategias bilingües para mejorar el aprendizaje del idioma y alcanzar los objetivos educativos.

ANEXO 3.20: Proyecto de Aulas Verdes Abiertas

El Proyecto de Aulas Verdes Abiertas tiene como objetivo fomentar el aprendizaje al aire libre, aprovechando el entorno natural como un recurso pedagógico. Este proyecto permite a los estudiantes desarrollar su conocimiento y respeto hacia el medio ambiente, y les ofrece una alternativa al aprendizaje en el aula, donde pueden explorar y experimentar de manera directa.

El proyecto incluye la creación de espacios de aprendizaje al aire libre, como jardines, áreas de observación y espacios de trabajo en la naturaleza. Estos lugares permiten que los estudiantes se acerquen al estudio de la biodiversidad, la botánica y otros temas ambientales en un entorno real, enriqueciendo su comprensión y su conexión con la naturaleza.

Además, las actividades en las Aulas Verdes promueven el desarrollo de habilidades prácticas y la observación científica, ya que los estudiantes realizan investigaciones y experimentos que les ayudan a comprender los conceptos de ciencias de manera activa. Esto refuerza su curiosidad y su capacidad para plantearse preguntas y buscar respuestas.

El proyecto también promueve valores como el respeto y el cuidado del medio ambiente, enseñando a los estudiantes prácticas sostenibles y de conservación. Actividades como el reciclaje, el compostaje y la jardinería ecológica les ayudan a tomar conciencia de su responsabilidad en la protección del entorno.

La evaluación del Proyecto de Aulas Verdes Abiertas se basa en la participación y el aprendizaje de los estudiantes, así como en el impacto ambiental de las actividades. Estos indicadores permiten adaptar y mejorar el proyecto para fomentar un aprendizaje significativo y sostenible.



ANEXO 3.21: Proyectos de Investigación con la Universidad de Granada (UGR)

Los Proyectos de Investigación con la Universidad de Granada (UGR) están enfocados en la colaboración entre el centro educativo y el ámbito universitario para enriquecer el aprendizaje de los estudiantes y aportar al desarrollo del conocimiento científico. Estas colaboraciones permiten llevar a cabo investigaciones conjuntas en diversas áreas educativas y pedagógicas, favoreciendo la innovación en el centro.

La participación en estos proyectos brinda a los estudiantes la oportunidad de acercarse al método científico y a las prácticas de investigación, aplicando estos conocimientos en un contexto académico real. A través de estas actividades, los alumnos desarrollan habilidades críticas, de análisis y de comunicación, además de un interés genuino por la investigación.

Además, los proyectos ofrecen un contexto de aprendizaje práctico, donde los estudiantes pueden colaborar con investigadores y aprender directamente de expertos en diversas disciplinas. Esto les permite aplicar conocimientos adquiridos en el aula y explorar nuevas áreas de interés, ampliando su perspectiva académica y profesional.

El profesorado del centro también se beneficia de estos proyectos al compartir metodologías y herramientas innovadoras con el personal universitario. Esta sinergia facilita la implementación de técnicas de enseñanza avanzadas y estrategias pedagógicas que enriquecen la experiencia educativa de todos los alumnos.

La evaluación de estos proyectos se realiza a través de los resultados de las investigaciones y el impacto en el aprendizaje de los estudiantes. Este análisis permite identificar áreas de mejora y continuar fortaleciendo la colaboración con la universidad, con el objetivo de seguir promoviendo la innovación educativa.

ANEXO 3.22: Proyecto de Huerto Escolar. Red Ecoescuela

El Proyecto de Huerto Escolar se centra en la creación y mantenimiento de un huerto dentro del centro educativo, permitiendo a los estudiantes adquirir conocimientos prácticos sobre horticultura, ecología y sostenibilidad. Este proyecto busca fomentar el respeto por la naturaleza y la responsabilidad ambiental en los alumnos, además de proporcionarles un espacio donde pueden aprender de forma activa y experiencial.

A través del trabajo en el huerto, los estudiantes aprenden sobre los ciclos naturales, el cuidado de las plantas y la importancia de una alimentación saludable. Las actividades de plantación, riego, cuidado y recolección de los productos cultivados les ayudan a desarrollar habilidades prácticas y a comprender el proceso de producción de alimentos.

El huerto escolar también sirve como un recurso educativo interdisciplinario, ya que permite trabajar contenidos de diversas áreas, como ciencias, matemáticas y educación física. Los alumnos pueden realizar experimentos y observaciones científicas, lo que refuerza su curiosidad y comprensión de los temas estudiados en clase.

Además, el proyecto fomenta valores como la cooperación, la paciencia y el trabajo en equipo, ya que los estudiantes deben colaborar en el cuidado del huerto. Esto fortalece su sentido de pertenencia y responsabilidad compartida, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y de respeto mutuo.

La evaluación del proyecto se realiza mediante el seguimiento del desarrollo de los cultivos y la participación de los alumnos en las actividades. Estos resultados permiten mejorar las prácticas del huerto y seguir promoviendo la educación ambiental en el centro.



ANEXO 3.23: Practicum UGR

El Practicum con la Universidad de Granada (UGR) ofrece a los estudiantes de carreras educativas la oportunidad de realizar prácticas en el centro, brindándoles una experiencia formativa en un entorno real de enseñanza. Este programa fortalece la colaboración entre el centro educativo y la universidad, permitiendo a los futuros docentes adquirir conocimientos prácticos y habilidades pedagógicas.

A través del Practicum, los estudiantes de la UGR participan en actividades de planificación, enseñanza y evaluación junto al profesorado del centro. Esta experiencia les permite aplicar sus conocimientos teóricos en situaciones prácticas, desarrollando competencias como la gestión del aula, la adaptación de contenidos y la comunicación con los alumnos.

El centro también se beneficia de este programa al contar con la colaboración de estudiantes en prácticas que aportan ideas frescas e innovadoras. La presencia de estos futuros docentes en el aula enriquece el proceso educativo y permite al profesorado compartir experiencias y conocimientos con una nueva generación de profesionales.

Además, el Practicum fomenta la reflexión y el análisis crítico de la práctica docente, ya que los estudiantes y profesores realizan evaluaciones y retroalimentación continua sobre su desempeño. Esta reflexión contribuye a mejorar las estrategias de enseñanza y a fortalecer la calidad educativa del centro.

La evaluación del Practicum se realiza mediante la supervisión y el seguimiento del desarrollo profesional de los estudiantes en prácticas. Los resultados de esta evaluación permiten identificar áreas de mejora y continuar fortaleciendo la relación entre el centro y la universidad.

ANEXO 3.24: Practicum de Formación Profesional

El Practicum de Formación Profesional (FP) tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes de ciclos formativos una experiencia práctica en el entorno escolar, permitiéndoles adquirir habilidades y conocimientos aplicados en sus respectivas áreas. Este programa facilita que los estudiantes de FP se formen en un entorno real de trabajo, lo cual es esencial para su desarrollo profesional.

Durante el Practicum, los estudiantes de FP participan en actividades propias de su área, como el mantenimiento de instalaciones, apoyo en administración o actividades de ayuda educativa. Esta experiencia les permite familiarizarse con las exigencias de su campo laboral, aplicar conocimientos técnicos y mejorar sus habilidades prácticas.

El programa también fomenta el desarrollo de competencias transversales como el trabajo en equipo, la responsabilidad y la organización, ya que los estudiantes deben cumplir con tareas específicas y colaborar con el personal del centro. Esto les ayuda a prepararse para futuras experiencias laborales y a adaptarse a las exigencias del mercado de trabajo.

Además, el Practicum permite al centro beneficiarse del conocimiento y las habilidades de los estudiantes de FP, quienes aportan un apoyo valioso en distintas áreas operativas. Esta colaboración fortalece la relación entre el centro y el ámbito de la Formación Profesional, promoviendo la formación de futuros profesionales.

La evaluación del Practicum se realiza mediante el seguimiento de los estudiantes en prácticas y el análisis de su desempeño en el centro. Estos resultados permiten mejorar el programa y asegurar que siga cumpliendo sus objetivos formativos y profesionales.



ANEXO 3.25: Recurso ConRed Andalucía

El programa ConRed Andalucía tiene como objetivo prevenir el acoso escolar y el ciberacoso, promoviendo un uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este recurso ofrece al centro herramientas y estrategias para abordar situaciones de conflicto en el ámbito digital y fomentar una convivencia positiva y respetuosa en el entorno escolar.

ConRed se centra en la sensibilización de los estudiantes sobre los riesgos del ciberacoso y el uso inadecuado de las TIC, mediante la realización de talleres y actividades de concienciación. Estos encuentros abordan temas como la privacidad, la identidad digital y el respeto en las redes sociales, enseñando a los estudiantes a protegerse y actuar de manera ética en el entorno digital.

El programa también incluye la formación de docentes y familias para que puedan detectar y prevenir situaciones de ciberacoso. Los profesores aprenden a identificar señales de alerta y a actuar de forma adecuada ante posibles casos, mientras que las familias reciben orientación sobre cómo supervisar y guiar el uso de las TIC en el hogar.

ConRed fomenta la creación de protocolos de actuación y de apoyo entre los estudiantes, promoviendo la empatía y la colaboración para prevenir y resolver conflictos. Esto contribuye a crear un clima de convivencia saludable y de apoyo entre los miembros de la comunidad escolar.

La evaluación del programa se realiza mediante el seguimiento de casos de ciberacoso y el análisis de la participación de los estudiantes y las familias en las actividades de sensibilización. Este seguimiento permite ajustar las estrategias y mejorar la prevención del ciberacoso en el centro.

ANEXO 3.26: Plan Contra la Violencia de Género (Pacto de Estado)

El Plan Contra la Violencia de Género, enmarcado en el Pacto de Estado, busca prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia de género dentro y fuera del ámbito escolar. Este plan tiene como objetivo educar a los estudiantes en valores de igualdad y respeto, y fomentar relaciones interpersonales saludables que rechacen cualquier forma de discriminación o violencia.

Para lograrlo, el plan se implementa a través de actividades de sensibilización y talleres que abordan temas como el respeto a la diversidad, la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos. Estas actividades ayudan a los estudiantes a comprender las causas de la violencia de género y los efectos que tiene en la vida de las personas afectadas.

La formación docente es otro pilar del plan, ya que los profesores reciben capacitación en temas de igualdad y prevención de la violencia de género. Esto les permite identificar y abordar posibles situaciones de riesgo, proporcionando apoyo y orientación tanto a los estudiantes como a sus familias.

Además, el plan incluye la creación de protocolos de actuación ante posibles casos de violencia de género. Estos protocolos garantizan que los casos se gestionen de manera rápida y efectiva, protegiendo el bienestar de los estudiantes y ofreciendo recursos de apoyo y seguimiento.

La evaluación del plan se realiza mediante el análisis de la participación de los estudiantes y el impacto de las actividades de sensibilización. Los resultados obtenidos permiten ajustar y fortalecer las estrategias del plan, asegurando un entorno escolar seguro y libre de violencia.



ANEXO 3.27: Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

El Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (PRL) está diseñado para garantizar la seguridad y el bienestar del personal del centro educativo, minimizando los riesgos laborales y promoviendo un entorno de trabajo seguro y saludable. Este plan cubre tanto los aspectos físicos como los psicológicos de la salud en el trabajo.

El plan incluye la identificación y evaluación de posibles riesgos en el entorno escolar, como los relacionados con la ergonomía, la exposición a agentes químicos o la carga física. Estas evaluaciones permiten implementar medidas de prevención adecuadas y establecer protocolos de actuación en caso de emergencia.

También se realiza una formación continua del personal en temas de PRL, para que todos los trabajadores conozcan las normas de seguridad y puedan actuar de manera preventiva. Esta formación abarca temas como primeros auxilios, manejo seguro de materiales y equipo, y prácticas ergonómicas para evitar lesiones.

Además, el plan incorpora programas de promoción de la salud física y mental, que incluyen actividades como pausas activas, talleres de relajación y orientación psicológica. Estas iniciativas contribuyen al bienestar general del personal y a la creación de un ambiente de trabajo positivo y saludable.

La evaluación del plan se basa en el seguimiento de incidentes laborales y en encuestas de satisfacción del personal sobre las condiciones de trabajo. Este análisis permite identificar áreas de mejora y ajustar las medidas de prevención para mantener un entorno laboral seguro y confortable.

ANEXO 3.28: Red Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía

La Red Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía es una iniciativa que promueve la educación para la salud y el bienestar integral de los estudiantes, abordando temas como la alimentación saludable, la actividad física, la higiene y la salud emocional. Este proyecto busca desarrollar hábitos saludables que contribuyan al bienestar físico y mental de los alumnos.

El programa incluye actividades como talleres de nutrición, clases de educación física y campañas de concienciación sobre la importancia de una vida activa y saludable. Estas actividades enseñan a los estudiantes a adoptar hábitos de alimentación equilibrados, a cuidar su higiene personal y a mantenerse físicamente activos.

La salud mental también es una prioridad en este proyecto, por lo que se realizan actividades que fomentan la autoestima, el autocuidado y la gestión de las emociones. Esto ayuda a los estudiantes a desarrollar una actitud positiva hacia la vida y a enfrentar los desafíos de manera saludable.

El programa también fomenta la participación de las familias, quienes reciben información y orientación para reforzar los hábitos saludables en casa. Esto crea una sinergia entre la escuela y el hogar, garantizando que los estudiantes reciban un mensaje coherente sobre la importancia de la salud.

La evaluación del programa se realiza mediante encuestas y el análisis del impacto de las actividades en los hábitos de los estudiantes. Estos datos permiten adaptar las iniciativas y mejorar la promoción de la salud en el centro educativo.



ANEXO 3.29: Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche

El Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche promueve el consumo de alimentos frescos y saludables entre los estudiantes, fomentando una alimentación equilibrada y la prevención de enfermedades relacionadas con una dieta inadecuada. Este programa busca establecer buenos hábitos alimenticios desde la infancia.

El programa incluye la distribución regular de frutas, hortalizas y leche en el centro, permitiendo que los estudiantes tengan acceso a opciones de alimentos saludables durante el horario escolar. Esto ayuda a que los alumnos incorporen estos alimentos en su dieta y desarrollen una actitud positiva hacia una alimentación nutritiva.

A través de actividades educativas, los estudiantes aprenden sobre los beneficios de una dieta equilibrada, la importancia de los nutrientes y los efectos de los alimentos en la salud. Estos talleres les enseñan a tomar decisiones alimenticias informadas y a valorar la importancia de los productos frescos.

El programa también involucra a las familias, quienes reciben información y consejos sobre alimentación saludable, lo cual facilita la continuidad de estos hábitos en el hogar. Este enfoque integral contribuye a la creación de un entorno alimentario favorable tanto en la escuela como en casa.

La evaluación del programa se lleva a cabo mediante el seguimiento de la participación de los estudiantes y el impacto en sus hábitos alimenticios. Estos datos permiten ajustar las estrategias y mejorar la promoción de una dieta saludable en el centro.

ANEXO 3.30: Proyecto ClassBand (Carillones)

El Proyecto ClassBand, basado en el uso de carillones, tiene como objetivo promover la educación musical y el desarrollo de habilidades artísticas en los estudiantes. Este proyecto permite a los alumnos experimentar con la música y desarrollar su creatividad y coordinación, a la vez que fomenta la colaboración y el trabajo en equipo.

El proyecto incluye clases de música donde los estudiantes aprenden a tocar el carillón, un instrumento sencillo que facilita la iniciación musical. A través de estas clases, los alumnos adquieren conocimientos sobre ritmo, melodía y armonía, además de aprender a seguir una partitura y a interpretar en conjunto.

Además de mejorar sus habilidades musicales, el proyecto fomenta la concentración, la paciencia y la disciplina en los estudiantes, ya que tocar un instrumento requiere práctica y dedicación. Estas cualidades son transferibles a otras áreas académicas y contribuyen al desarrollo personal de los alumnos.

El trabajo en grupo es otro aspecto fundamental del proyecto, ya que los estudiantes participan en ensambles donde deben coordinarse y escuchar a sus compañeros para lograr una interpretación armónica. Esto fortalece su sentido de cooperación y les enseña a trabajar en equipo de forma efectiva.

La evaluación del Proyecto ClassBand se basa en la participación y el progreso musical de los estudiantes. Los resultados de esta evaluación permiten ajustar el proyecto y continuar promoviendo la educación musical en el centro de manera efectiva.